



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXV A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 18 de febrero del 2008
No. 33

SECRETARIA DE EDUCACION

REGLAMENTO DE INGRESO, PROMOCION Y PERMANENCIA DEL
PERSONAL ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE
TECAMAC.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 68-B1, 294, 147-A1, 94-A1, 45-B1, 180-A1, 467,
495, 400, 390, 474, 478, 137-A1, 403-BIS, 283, 417, 63-B1, 413,
145-A1, 408, 404, 514, 169-A1, 507 y 391.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 424, 431, 432, 433, 430, 435,
429, 465, 479, 425, 407, 62-B1, 396 y 55-B1.

“2008. AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA”

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE EDUCACION

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TECÁMAC, CON FUNDAMENTO EN EL
ARTÍCULO 13, FRACCIÓN V DE LA LEY QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER
ESTATAL DENOMINADO UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TECÁMAC; Y

CONSIDERANDO

Que, la Ley para la Coordinación de la Educación Superior en la que se comprende la Tecnológica, reserva al Estado la facultad de proveer a la Coordinación de este tipo de educación en toda la República mediante el fomento de la interacción armónica y solidaria entre las instituciones de educación superior y a través de la asignación de recursos públicos disponibles destinados a dicho servicio, conforme a las prioridades, objetivos y lineamientos previstos por las disposiciones legales aplicables.

Que, corresponde a la Secretaría de Educación Pública por conducto de la Subsecretaría de Educación Superior, específicamente de la Coordinación General de Universidades Tecnológicas, emitir las disposiciones que regulen, entre otras materias, los procedimientos académicos y administrativos de ingreso, promoción y permanencia del personal académico.

Que, el ingreso, promoción y permanencia del personal académico forma parte del Reglamento de las Universidades Tecnológicas, para atender con oportunidad y eficiencia la asignación de recursos públicos conforme a prioridades, objetivos y lineamientos establecidos por la autoridad educativa federal.

Que, en la reunión de Rectores de las Universidades Tecnológicas celebrada en la ciudad de México el 19 y 20 de octubre del año próximo pasado, se aprobó el proyecto de Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de las Universidades Tecnológicas para que de considerarlo pertinente se autorizará por el Consejo Directivo de cada una de estas Instituciones.

Que, el proyecto de Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico aprobado por la reunión de rectores (RIPPPA) norma con amplitud, precisión y claridad estos actos y que, por lo tanto, es necesario y conveniente su aplicación por esta Universidad.

Por lo anteriormente expuesto, se expide el siguiente:

**REGLAMENTO DE INGRESO, PROMOCIÓN Y PERMANENCIA DEL PERSONAL ACADÉMICO
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TECÁMAC**

**TITULO PRIMERO
DEL TRABAJO ESPECIAL ACADÉMICO**

**CAPITULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1.- El presente Reglamento tiene por objeto regular el procedimiento académico y administrativo para el ingreso, promoción y la permanencia del personal académico de la Universidad Tecnológica de Tecámac.

Artículo 2.- El presente Reglamento regula el ingreso, promoción y permanencia del personal académico de las Universidades Tecnológicas que rigen sus relaciones laborales tanto por el Apartado "B" del artículo 123 Constitucional.

Artículo 3.- En la promoción sólo podrá participar personal de la categoría inmediata inferior a la sujeta a concurso, que cuente con contrato indeterminado o con nombramiento definitivo, según se el caso.

Artículo 4.- Sólo podrán someterse a concurso de ingreso o promoción las plazas vacantes definitivas o de nueva creación.

Artículo 5.- El trabajo especial académico que realizan los miembros del personal académico se regulará exclusivamente por la institución.

Artículo 6.- Se considera personal académico a quienes bajo la responsabilidad de la Universidad ejercen funciones y realizan actividades de docencia, investigación, difusión y extensión de la cultura y vinculación.

Artículo 7.- El personal académico de la Universidad, rige su relación laboral por la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios y podrá contratarse de acuerdo a lo estipulado por el Artículo 26 de la Ley mencionada como:

- I. Trabajadores por tiempo determinado; o
- II. Trabajadores por tiempo indeterminado

Artículo 8.- El personal académico de nuevo ingreso a la Universidad, será contratado por tiempo determinado.

Artículo 9.- Para ser parte del personal académico por tiempo indeterminado además de que las funciones que se realicen tengan ese carácter, se deberán cumplir las evaluaciones que señalan en el presente Reglamento, así como los requisitos siguientes:

- I. Obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones anuales del desempeño académico;
- II. Desarrollar proyectos de vinculación o servicios tecnológicos en beneficio de la Universidad;
- III. Elaborar material didáctico para la Universidad; y
- IV. Obtener la especialidad tecnológica, maestría tecnológica o maestría en ciencias en el área disciplinaria afín a su área de desempeño.

Artículo 10.- La continuidad en las funciones que corresponde realizar a los miembros del personal académico no generará obligación alguna a la Universidad de prorrogar las contrataciones de personal académico por tiempo determinado, ya que éstas dependen del desarrollo y necesidades de los programas académicos, por tratarse de un trabajo especial.

Artículo 11.- El personal académico de la Universidad se le podrá asignar nombramiento:

- I. Interino
- II. Provisional
- III. Definitivo

Artículo 12.- El personal académico de nuevo ingreso, se le asignará nombramiento interino. El titular podrá remover, a su arbitrio a todo trabajador de nuevo ingreso, antes de que cumpla 6 meses de servicios a partir de la fecha de su nombramiento.

Artículo 13.- Las plazas vacantes temporales mayores de seis meses serán ocupadas de manera provisional.

Artículo 14.- A los trabajadores que se les asignen plazas vacantes definitivas conservarán el nombramiento definitivo de la plaza disponible.

Artículo 15.- El personal académico de nuevo ingreso de la Universidad, no serán inamovibles sino después de seis meses de servicios sin nota desfavorable en su expediente.

CAPITULO SEGUNDO DE LA CLASIFICACIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO

Artículo 16.- El personal académico se clasifica en:

I. Técnicos Docentes (Hasta 40 horas de jornada)

Técnico Docente "A"
Técnico Docente "B"
Técnico Docente "C"

II. Profesor de Asignatura (Hasta 19 horas-semana-mes)

Profesor de Asignatura "B"

III. Profesor de Tiempo Completo (Hasta 40 horas de jornada)

Profesor Asociado "A"
Profesor Asociado "B"
Profesor Asociado "C"

Profesor Titular "A"
Profesor Titular "B"
Profesor Titular "C"

CAPITULO TERCERO DE LOS REQUISITOS DEL PERSONAL ACADÉMICO

De los Técnicos Docentes

Artículo 17.- Para ser Técnico Docente "A" se requiere:

Requisitos Académicos

- Ser pasante de una carrera profesional a nivel licenciatura; o
- Tener título como Técnico Superior Universitario; o
- Tener cinco años de haber obtenido el título en una carrera técnica de nivel medio superior.
- Tener dos años de experiencia profesional en áreas relacionadas con los talleres o laboratorios.

Artículo 18.- Para ser Técnico Docente "B" se requiere:

Requisitos Académicos

- Tener título profesional en una carrera nivel licenciatura; o
- Tener tres años de haber obtenido el título como Técnico Superior Universitario; o Tener ocho años de haber obtenido el título en una carrera técnica de nivel medio superior; o
- Tener el 100% de créditos de una especialidad, cuya duración mínima sea de diez meses efectivos en un área relacionada directamente con el programa educativo al que está adscrito.

Experiencia Docente y Profesional

- Tener dos años como Técnico Docente "A";
- Tener dos años como Jefe de Taller o Laboratorio;
- Haber participado en el diseño y elaboración de material y equipo didáctico;
- Haber prestado servicios de mantenimiento, reparación, ajuste y calibración de instrumental y equipo didáctico y otros que considere convenientes de acuerdo a las especialidades donde participa.

- Tener seis años de experiencia en instituciones o empresas productoras de equipo y material didáctico u otras experiencias acorde con las actividades que se desea que cumpla

Artículo 19.- Para ser Técnico Docente "C" se requiere:

Requisitos Académicos

- Ser candidato al grado de maestro, en una disciplina relacionada directamente con el programa educativo al que está adscrito; o
- Tener cuatro años de haber obtenido el título profesional en una carrera nivel licenciatura y haber realizado alguna especialidad cuya duración mínima sea de diez meses efectivos; en una área relacionada directamente con el programa educativo al que está adscrito.

Experiencia Docente y Profesional

- Tener dos años como Técnico Docente "B";
- Tener cinco años de experiencia técnica;
- Haber sido responsable de grupos de trabajo para el desempeño de estas actividades;
- Haber dado asesorías importantes de servicio externo.
- Tener ocho años de experiencia profesional en la que se incluya haber sido jefe de diseño y producción de equipo de grupos de asesoría para el desarrollo de tecnología.

De los Profesores de Asignatura

Artículo 20.- Para ser Profesor de Asignatura "B" se requiere:

Requisitos Académicos

- Tener título profesional en una carrera a nivel licenciatura, correspondiente a la disciplina del conocimiento relacionada con la asignatura que vaya a impartir,

Experiencia Docente y Profesional

- Tener dos años de experiencia docente a nivel superior;
- Contar con acreditación pedagógica y didáctica, en instituciones de reconocido prestigio;
- Tener seis años de experiencia profesional relacionada con su ejercicio profesional y con el programa educativo al que este adscrito;
- Dos años de haber participado en la actualización de planes y programas de estudio;
- Haber aprobado cursos de formación de profesores de programas reconocidos.

De los Profesores Asociados

Artículo 21.- Para ser Profesor Asociado "A" se requiere:

Requisitos Académicos

- Contar con currículum registrado ante Promep.
- Tener dos años de haber obtenido el título profesional en una carrera nivel licenciatura y haber realizado alguna especialidad cuya duración mínima sea de diez meses efectivos en una área relacionada directamente con el programa educativo al que está adscrito.

Experiencia Docente y Profesional

- Tener dos años de ser Técnico Docente "C";
- Contar con acreditación pedagógica y didáctica, en instituciones de reconocido prestigio;
- Tener dos años de experiencia laboral relacionada con su ejercicio profesional y con el programa educativo al que este adscrito;
- Tener dos años de haber participado en la actualización de planes y programas de estudio.

Artículo 22.- Para ser Profesor Asociado "B" se requiere:

Requisitos Académicos

- Contar con el currículum registrado ante Promep más solicitud de obtención de reconocimiento de Perfil Deseable.

- Ser candidato al grado de maestro en el área del conocimiento a atender; o
- Tener cinco años de haber obtenido el título profesional en una carrera nivel licenciatura y haber realizado alguna especialidad cuya duración mínima sea de diez meses efectivos; en un área relacionada directamente con el programa educativo al que está adscrito.

Experiencia Docente y Profesional

- Tener dos años como Profesor Asociado "A";
- Contar con acreditación pedagógica y didáctica, en instituciones de reconocido prestigio;
- Tener cuatro años de experiencia laboral, relacionada con su ejercicio profesional y con el programa educativo al que está adscrito;
- Tener dos años de tutoría estudiante en la aplicación pertinente del conocimiento;
- Tener dos años en la prestación de servicios y estudios tecnológicos;
- Tener dos años de haber participado en la actualización de planes y programas de estudio.

Artículo 23.- Para ser Profesor Asociado "C" se requiere:

Requisitos Académicos

- Contar con Perfil Deseable reconocido por Promep.
- Tener el grado de maestro en una disciplina relacionada directamente con el programa educativo al que está adscrito; o
- Tener seis años de haber obtenido el título profesional en una carrera nivel licenciatura y dos años de haber obtenido alguna especialidad cuya duración mínima sea de diez meses efectivos, relacionada directamente con el programa educativo al que está adscrito.

Experiencia Docente y Profesional

- Tener dos años como Profesor Asociado "B";
- Contar con acreditación pedagógica y didáctica, en instituciones de reconocido prestigio;
- Tener seis años de experiencia laboral, relacionada con su ejercicio profesional y con el programa educativo al que está adscrito;
- Tener cuatro años de tutoría al estudiante en la aplicación pertinente del conocimiento;
- Tener cuatro años en la prestación de servicios y estudios tecnológicos;
- Dirección de estudiantes en estadias;
- Haber producido material didáctico;
- Tener dos años de haber participado en la actualización de planes y programas de estudio.

De los Profesores Titulares

Artículo 24.- Para ser Profesor Titular "A" se requiere:

Requisitos Académicos

- Contar con Perfil Deseable reconocido por Promep.
- Tener el grado de doctor, en alguna área relacionada directamente con el programa educativo al que está adscrito, obtenido en alguna institución de reconocido prestigio; o
- Tener cuatro años de haber obtenido el grado de maestro en una área relacionada directamente con el programa educativo al que está adscrito, obtenido en una institución de reconocido prestigio; o
- Tener ocho años de haber obtenido el título profesional de licenciatura relacionado con el programa educativo al que está adscrito.

Experiencia Docente y Profesional

- Tener dos años como Profesor Asociado "C";
- Contar con aprobación de cursos de formación de profesores, así como acreditación pedagógica y didáctica, en instituciones de reconocido Prestigio;
- Tener dos años en la elaboración de material didáctico de calidad;
- Tener dos años de participación en la prestación de servicios y estudios tecnológicos;
- Tener dos años en dirección de estudiantes en estadias;
- Tener dos años de tutoría estudiantes, relacionada con la aplicación pertinente del conocimiento;
- Tener dos años de participación en labores que acrediten la trascendencia y alta calidad de sus contribuciones a la docencia y al trabajo profesional;

- Tener dos años de haber sido responsable del desarrollo de planes y programas de estudio;
- Tener dos años de participar en la formación de profesores de la UUTT;
- Tener dos años de haber desempeñado cargos o actividades relevantes en el ejercicio de su profesión;
- Haber impartido cátedra graduados de nivel licenciatura;
- Haber presentado ponencias de temas relevantes para el programa educativo en el que colabora.

Artículo 25.- Para ser Profesor Titular "B" se requiere:

Requisitos Académicos

- Contar con Perfil Deseable reconocido por Promep.
- Tener el grado de doctor, en alguna área relacionada directamente con el programa educativo al que está adscrito, obtenido en alguna institución de reconocido prestigio; o
- Tener cinco años de haber obtenido el grado de maestro en alguna área relacionada directamente con el programa educativo al que está adscrito, obtenido en una institución de reconocido prestigio; o
- Tener once años de haber obtenido el título profesional de licenciatura relacionado con el programa educativo al que está adscrito.

Experiencia Docente y Profesional

- Tener dos años como Profesor Titular "A";
- Contar con aprobación de cursos de formación de profesores, así como acreditación pedagógica y didáctica, en instituciones de reconocido prestigio;
- Tener cuatro años en la elaboración de material didáctico de calidad;
- Tener cuatro años de participación en la prestación de servicios y estudios tecnológicos;
- Tener cuatro años de tutoría estudiantes, relacionada con la aplicación pertinente del conocimiento;
- Tener cuatro años en dirección de estudiantes en estadias;
- Tener cuatro años de participación en labores que acrediten la trascendencia y alta calidad de sus contribuciones a la docencia y al trabajo profesional;
- Tener cuatro años de haber sido responsable del desarrollo de planes y programas de estudio;
- Tener cuatro años de participar en la formación de profesores de la Universidad;
- Tener cuatro años de desempeño de cargos o actividades relevantes en el ejercicio de su profesión;
- Haber impartido cátedra graduados de nivel licenciatura o postgrado;
- Haber publicado ponencias de temas relevantes en revistas especializadas;
- Haber presentado ponencias de temas relevantes para el programa educativo en el que colabora;

Artículo 26.- Para ser Profesor Titular "C" se requiere:

Requisitos Académicos

- Contar con Perfil Deseable reconocido por Promep.
- Tener dos años de haber obtenido el grado de doctor, en alguna área relacionada directamente con el programa educativo al que está adscrito, obtenido en alguna institución de reconocido prestigio; o
- Tener seis años de haber obtenido el grado de maestro en alguna área relacionada directamente con el programa educativo al que está adscrito, obtenido en una institución de reconocido prestigio; o
- Tener catorce años de haber obtenido el título profesional de licenciatura, relacionado con el programa educativo al que está adscrito.

Experiencia Docente y Profesional

- Tener dos años como Profesor Titular "B";
- Tener seis años en la elaboración de material didáctico de calidad;
- Tener seis años de participación en la prestación de servicios y estudios tecnológicos,
- Tener seis años de tutoría a estudiantes, relacionada con la aplicación pertinente del conocimiento;
- Tener seis años de participación en labores que acrediten la trascendencia y alta calidad de sus contribuciones a la docencia y al trabajo profesional;
- Contar con acreditación de cursos de actualización en áreas relacionadas con el programa educativo al que ésta adscrito;
- Tener seis años de haber sido responsable del desarrollo de planes y programas de estudio;
- Tener seis años en dirección de estudiantes en estadias;
- Tener seis años de participar en la formación de profesores de la Universidad;
- Tener seis años de desempeño de cargos o actividades relevantes en el ejercicio de su profesión;

- Haber publicado trabajos que acrediten la trascendencia y alta calidad de sus contribuciones a la docencia, a la investigación o al trabajo profesional;
- Tener prestigio profesional;
- Haber realizado trabajos para impulsar el desarrollo de la comunidad;
- Haber presentado ponencias de temas relevantes para el programa educativo en el que colabora.;

**TITULO SEGUNDO
DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA DE INGRESO, PROMOCIÓN Y PERMANENCIA**

**CAPITULO ÚNICO
DE LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

Artículo 27.- La Comisión Dictaminadora tendrá por objeto evaluar, dictaminar y resolver sobre el ingreso, la promoción y la permanencia del personal académico de la Universidad.

Artículo 28.- Los miembros de la Comisión Dictaminadora serán designados y removidos por el Rector.

Artículo 29.- La Comisión Dictaminadora se integrará por:

- I. Un Presidente;
- II Un Secretario; y
- III. Tres vocales, uno de los cuales es el responsable del Área Académica.

Artículo 30.- Los integrantes docentes de la Comisión Dictaminadora deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Gozar de reconocido prestigio académico o profesional;
- II. Conocer el modelo educativo de la Universidad o las necesidades de cuadros profesionales en el sector productivo;
- III. Contar con experiencia académica o profesional mayor de cinco años;
- IV. Poseer preferentemente grado académico de maestro; y
- V. Tener como mínimo antigüedad de tres años en actividades académicas de tipo superior.

Artículo 31.- La Comisión Dictaminadora para estar en condiciones de valorar adecuadamente la preparación y capacidad académica de los aspirantes, evaluará los conocimientos teóricos y prácticos de cada concursante, su experiencia docente, de vinculación y de servicios tecnológicos

Artículo 32.- No podrán formar parte de la Comisión Dictaminadora:

- I. Los miembros del Consejo Directivo;
- II. El Rector; y
- III. Quienes ejerzan cargos de Dirección no docente o sindicales.

Artículo 33.- La Comisión Dictaminadora para su funcionamiento observará las reglas siguientes:

- I. Los miembros de la Comisión elegirán a su Presidente y a su Secretario;
- II. En caso de ausencia del Secretario, la Comisión designará de entre sus miembros al Secretario de esa sesión;
- III. Las sesiones se realizarán previa convocatoria que expida el Presidente directamente o por conducto del Secretario, cuando menos con tres días hábiles de anticipación;
- IV. En las convocatorias se señalará el lugar, hora y fecha de la sesión y se adjuntará el orden del día;
- V. La Comisión deberá sesionar con la asistencia de cuando menos el Presidente, el Secretario y un Vocal;
- VI. Las resoluciones se adoptarán válidamente por el voto de cuando menos tres de los miembros presentes; y
- VII. Los dictámenes deberán emitirse por escrito y serán firmados por los asistentes a la sesión de la Comisión.

Artículo 34.- La Comisión Dictaminadora sesionará con la frecuencia necesaria para atender con oportunidad los concursos que convoque la Universidad.

Artículo 35.- El Secretario levantará un acta de los asuntos tratados en cada sesión y de los acuerdos tomados en ella. El acta será firmada por todos los asistentes a la sesión.

Artículo 36.- La Comisión Dictaminadora rendirá un informe de labores anual al Rector, en el que se consignará el número de sesiones llevadas a cabo y las resoluciones que se hayan tomado en relación con el ingreso, la promoción y la permanencia del personal académico.

Artículo 37.- Las evaluaciones que se practicarán a los concursantes serán:

- I. Evaluación del Curriculum Vitae;

- II. Entrevista, en la cual se analizarán los mejores méritos académicos y profesionales;
- III. Exposición oral y en su caso práctica de un tema del programa de que se trate; y
- IV. Las que determine la Comisión Dictaminadora y se señalen en la convocatoria respectiva.

Artículo 38.- El personal académico ingresará mediante concurso de oposición público y abierto de acuerdo con lo establecido en este Reglamento.

Artículo 39.- El procedimiento de ingreso del personal académico se iniciará cuando el Rector de la Universidad, reciba del Secretario Académico la petición sobre la necesidad de personal académico en la cual se incluirán las características académicas básicas del perfil que se requiere, el tiempo de dedicación y los programas o proyectos académicos a los cuales se incorporará el candidato seleccionado. De no existir Secretario Académico el Rector recibirá la petición del Director de Carrera.

Artículo 40.- Previa verificación presupuestal o de la existencia de plazas vacantes, el responsable del área de Recursos Humanos redactará la convocatoria y la turnará al Rector, dentro de un plazo de tres días hábiles, quien en un plazo igual ordenará la publicación en el órgano informativo de la Universidad, en uno de los periódicos de mayor circulación en la entidad y en la página de internet de la Coordinación General de Universidades Tecnológicas de la Secretaría de Educación Pública

Artículo 41.- La convocatoria deberá contener los siguientes elementos:

- I. Plaza y salario de la vacante, así como el tiempo de dedicación;
- II. El área de conocimiento, la disciplina y la carrera o carreras en las cuales prestará servicios el profesor;
- III. Los requisitos de escolaridad y de experiencia docente y profesional que deban reunir los candidatos;
- IV. Las funciones específicas que deberán realizar,
- V. El lugar y el horario para la recepción de los documentos requeridos, así como el plazo de entrega de los mismos y el señalamiento de los trámites que deberán realizarse;
- VI. Las evaluaciones que deberán practicarse;
- VII. La fecha de ingreso;
- VIII. El horario de trabajo; y
- IX. Documentos requeridos.

Artículo 42.- El Rector, dentro de los tres días hábiles posteriores a la publicación de la convocatoria, recibirá a través del área de Recursos Humanos, la documentación que presenten los aspirantes a la plaza motivo del concurso; la registrará y turnará a la Comisión Dictaminadora correspondiente.

Artículo 43.- Una vez que la Comisión Dictaminadora reciba copia del registro y la documentación, calificará si reúnen o no los requisitos señalados en la convocatoria. Los que no los reúnan no tendrán derecho a concursar.

Artículo 44.- La Comisión Dictaminadora procederá a notificar en la misma Universidad, el lugar, los horarios y las fechas en que se llevarán a cabo las evaluaciones y las entrevistas, así como los nombres de los concursantes.

Artículo 45.- El concurso de oposición es el procedimiento mediante el cual la Comisión Dictaminadora evalúa a los aspirantes de conformidad con el artículo 37 de este reglamento.

Artículo 46.- Una vez concluidas las evaluaciones, la Comisión Dictaminadora emitirá en un plazo no mayor de diez días hábiles el dictamen respectivo.

Artículo 47.- El dictamen que emita la Comisión Dictaminadora deberá contener al menos:

- I. Las evaluaciones realizadas;
- II. Los nombres de los concursantes;
- III. El nombre del candidato seleccionado a la plaza y, en su caso, el orden de preferencia de los demás concursantes que por su idoneidad podrían ocupar la plaza, si el candidato seleccionado no la ocupare, según el orden señalado;
- IV. Los argumentos que justifican su decisión; y
- V. El señalamiento de circunstancias relevantes que se hayan suscitado durante el concurso.

Artículo 48.- En caso de empate entre los concursantes, se atenderá al orden de preferencia siguiente:

- I. A los mexicanos;
- II. Al personal de mayor antigüedad en la institución; y
- III. A los egresados de la propia Universidad.

Artículo 49.- En caso de que nadie haya aprobado el concurso, éste será declarado desierto.

Artículo 50.- La Comisión Dictaminadora comunicará su resolución, en un plazo máximo de dos días hábiles, al Rector con copia al Secretario Académico, al Director de Carrera y al responsable del área de Recursos Humanos, siendo éste último quien notificará en 5 días hábiles la resolución a todos los que participaron en el concurso de oposición. Las resoluciones de la Comisión Dictaminadora tendrán el carácter de definitivas.

Artículo 51.- El Rector, después de recibir el dictamen, autorizará al responsable del área de Recursos Humanos para que dentro de un plazo de 5 días hábiles proceda a publicar los resultados del concurso, y efectúe la contratación por tiempo determinado.

Artículo 52.- En caso de que el concurso de oposición se haya declarado desierto exista urgencia inaplazable, el Rector tendrá la facultad de autorizar la contratación por tiempo determinado, o en su caso, nombrar personal interino hasta por un cuatrimestre. En tal caso, dichos contratos o nombramientos interinos se limitarán a la conclusión del cuatrimestre correspondiente. Simultáneamente, la misma plaza se convocará a concurso abierto, a fin de que ésta se cubra regularmente a partir del siguiente cuatrimestre. El personal contratado o nombrado en los términos de este artículo, podrá participar en el concurso de oposición.

Artículo 53.- En concursos de oposición para profesores de tiempo completo, los profesores de asignatura que participen y tuvieren más de dos años de haber ingresado serán evaluados en primer lugar, si no hubiese quien ocupe la plaza o ninguno haya aprobado se continuará el concurso con los demás aspirantes.

TITULO CUARTO DE LA PROMOCIÓN

CAPITULO ÚNICO DEL PROCEDIMIENTO DE PROMOCIÓN

Artículo 54.- La promoción es el procedimiento mediante el cual el personal académico por tiempo indeterminado de tiempo completo puede obtener un nivel superior, mediante resolución favorable de la Comisión Dictaminadora en la evaluación de promoción correspondiente.

Artículo 55.- El procedimiento de promoción se iniciará con la convocatoria que emita el responsable del área de Recursos Humanos con autorización del Rector, siempre que exista disponibilidad presupuestal o plazas vacantes.

Artículo 56.- Para tener derecho a la evaluación de promoción el interesado deberá tener al menos dos años de labores ininterrumpidas en la Universidad. La solicitud se hará por escrito y se adjuntarán los documentos probatorios respectivos, también podrá presentarse solicitud posteriormente en periodos no menores de dos años.

Artículo 57.- El interesado deberá presentar anexa a la solicitud de promoción la documentación siguiente, misma que deberá estar avalada por el Secretario Académico:

- I. Relación de actividades en el área de su adscripción, incluyendo un reporte de las funciones de docencia, vinculación y servicios tecnológicos;
- II. Documentación probatoria de las actividades profesionales realizadas fuera de la Universidad;
- III. Documentación probatoria de haber obtenido el grado académico correspondiente;
- IV. Evaluación razonada del expediente, por parte del Director de Carrera correspondiente;
- V. Calificación satisfactoria de las evaluaciones anuales que lleve a cabo la UTT; y
- VI. La demás que se señalen en la convocatoria respectiva.

En caso de no existir Secretario Académico, el Director de Carrera correspondiente deberá avalar la promoción.

Artículo 58.- El Secretario Académico revisará la documentación respectiva presentada por el interesado, y verificará si reúne los requisitos de la plaza que se convocó, la recibirá y registrará, entregando la constancia correspondiente y toda la información relativa. Una vez hecho lo anterior, dentro de los cinco días hábiles siguientes turnará el expediente a la Comisión Dictaminadora a través del Rector.

En caso de no existir Secretario Académico, el Director de Carrera correspondiente realizará las acciones mencionadas.

Artículo 59.- La Comisión Dictaminadora dentro de un plazo no mayor de cinco días hábiles siguientes contados a partir del que reciba la documentación deberá dictaminar sobre la evaluación de promoción.

La resolución que emita corresponderá al periodo que inicia a partir de la fecha de ingreso a la Universidad o de la última evaluación.

Artículo 60.- La Comisión Dictaminadora turnará el dictamen al Rector, quien lo asignará al responsable del área de Recursos Humanos para que lo notifique por escrito a los interesados en cinco días hábiles.

Artículo 61.- Si no se interpone recurso en el plazo establecido, el Rector, instruirá al responsable del área de Recursos Humanos para realizar la modificación consistente en el incremento de la remuneración correspondiente.

**TITULO QUINTO
DE LA PERMANENCIA**

**CAPITULO PRIMERO
DE LAS FUNCIONES ACADÉMICAS Y LAS MEDIDAS DE PERMANENCIA
PARA RECONOCER EL TRABAJO ACADÉMICO SOBRESALIENTE.**

Artículo 62.- Para efectos del presente Reglamento, se consideran dentro de la permanencia del personal docente de las Universidad Tecnológica, las funciones que le corresponda en relación con todas las medidas que se establecen por la Universidad para su actualización y formación de tal forma que puedan cumplir en forma idónea con el objetivo de la Institución.

Se incluyen asimismo, las formas de reconocimiento institucional al desempeño extraordinario del personal académico.

Artículo 63.- La permanencia de los profesores de tiempo completo estará condicionada a que se dé cumplimiento a las disposiciones previstas en el presente Capítulo, la Evaluación Anual del Desempeño Académico, el cumplimiento del Perfil Deseable, su participación en Cuerpos Académicos y demás requerimientos académicos de la institución.

Artículo 64.- El personal académico se mantendrá actualizado en las disciplinas de su especialidad, así como en métodos de enseñanza-aprendizaje con el fin de cumplir adecuadamente las funciones de la Universidad.

La actualización podrá realizarse a través de las siguientes actividades:

- I. Participar en cursos y seminarios de formación, capacitación y actualización académica;
- II. Realizar estudios de especialidad tecnológica, maestría tecnológica o maestría en ciencias en una disciplina afín a su área de desempeño; y
- III. Otras actividades equivalentes o que conduzcan a la formación y actualización del personal académico.

Artículo 65.- Las funciones y actividades que deberá desarrollar el personal académico, según su nivel y dedicación serán las siguientes:

Profesores de Asignatura

- I. Impartir clases frente a grupo, de acuerdo con los planes y programas de estudio respectivos;
- II. Proporcionar asesoría a los alumnos de las asignaturas que imparta;
- III. Participar en las reuniones colegiadas a las que sea convocado por el Rector o por el Director de Carrera respectivo; y
- IV. Las demás actividades afines que le asigne el Director de Carrera respectiva.

Profesores de Tiempo Completo

Función	ACTIVIDADES
I.- DOCENCIA	Preparar e impartir clases frente a grupo, de acuerdo con los planes y programas de equipo
	Fungir como asesor de estadía.
	Fungir como tutor o jurado.
	Proporcionar asesorías técnicas a los alumnos.
	Realizar prácticas de laboratorio.
	Evaluar, retroalimentar y dar asesoría académica.

II.- VINCULACIÓN Y GESTION ACADÉMICA	Diseñar y elaborar material didáctico.
	Participar en programas de mantenimiento preventivo y correctivo del equipo de laboratorios y talleres.
	Participar en el diseño de estudios de planeación y diseño curricular.
	Participar en las acciones de Vinculación de la Universidad con los sectores social y productivo.
	Supervisar y asesorar proyectos de Servicio Social-
	Participar en los procesos de selección de alumnos.
	Participar en tareas de actividad Institucional.
III.- TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	Coordinación / supervisión de actividades académicas.
	Participar en el diseño revisión y evaluación de los planes y programas de estudio de la carrera correspondiente.
	Participar en cursos de Educación Continua.
	Participar en la realización de estudios y prestación de servicios tecnológicos que requieren los sectores productivos y social, vinculados con la Institución.
	Participar en programas Institucionales y de intercambio académico y tecnológico.
Participar en comités, comisiones o grupos de trabajo con fines académicos.	

CAPITULO SEGUNDO DE LA EVALUACIÓN ANUAL DEL DESEMPEÑO ACADÉMICO DE LOS PROFESORES

Artículo 66.- Para garantizar la permanencia de los profesores de la Universidad, éstas realizarán la evaluación de su desempeño académico, como elemento complementario de la planeación sistemática y permanente de las actividades académicas que integran las funciones básicas.

Artículo 67.- La evaluación del desempeño académico tiene como propósito revalorar la carrera académica y reconocer a quienes procuran su actualización constante y superación con el incremento de su escolaridad y el desempeño sobresaliente de sus actividades al servicio de la Universidad.

Artículo 68.- La evaluación del desempeño académico comprenderá la revisión y verificación de las actividades desarrolladas durante un año escolar por los profesores de la Universidad, especialmente las que integran las funciones de docencia y vinculación.

Artículo 69.- En la evaluación del desempeño académico se considerará la opinión de:

- I. El Secretario Académico, en caso de no existir, será el Director de Carrera;
- II. El Director de Vinculación;
- III. El o los grupos de alumnos que hayan estado bajo la responsabilidad del profesor; y
- IV. Las demás que considere la universidad.

Artículo 70.- Las actividades que se considerarán fundamentalmente para efectos de la evaluación serán

- I. Presencia frente a grupo;
- II. Tutorías y asesorías;
- III. Prácticas académicas y servicio social;
- IV. Participación en cursos, seminarios, talleres, conferencias;
- V. Supervisión de estadias en empresas;
- VI. Trabajo en cuerpos académicos;
- VII. Elaboración de textos y material didáctico;
- VIII. Innovación en las formas de generar aprendizaje;
- IX. Estudios de actualización y obtención de grados académicos; y
- X. Las demás actividades definidas por la universidad.

Artículo 71.- En el proceso de evaluación del desempeño académico, además de las actividades académicas desarrolladas durante el período correspondiente, se considerarán la puntualidad y el compromiso institucional.

Artículo 72.- El Rector, conjuntamente con el Secretario Académico, los Directores de Carrera y el de Vinculación decidirán el contenido del formato obligatorio de evaluación institucional, por medio del cual se recabarán las opiniones y fijarán los periodos de aplicación general de la evaluación en la Universidad. Asimismo, determinarán la forma de comprobación fehaciente de las actividades realizadas por parte de los miembros del personal académico.

En la evaluación anual se considerarán las evaluaciones cuatrimestrales.

Artículo 73.- Los Directores de Carrera tendrán la responsabilidad de aplicar las evaluaciones a los profesores de sus respectivas carreras.

Artículo 74.- Factores y subfactores a evaluar, entre otros:

FACTOR	SUBFACTORES		PUNTUAJE (%)
I.- CUMPLIMIENTO DE METAS	a. Alcanzadas Vs. Programadas	35	70
	b. Logro de objetivos	35	
II.- COMPETENCIA	a. Liderazgo	2.5	10
	b. Estrategias	2.5	
	c. Interacción	2.5	
	d. Organización	2.5	
III.- CONOCIMIENTOS	a. Normatividad	3.3	10
	b. Formación académica	3.3	
	C- Actualización	3.3	
IV.- CONDUCTA	a. Confiabilidad	2	10
	b. Iniciativa	2	
	c. Asistencia	2	
	d. Actitud	2	
	e. Cooperación	2	

Los resultados de las evaluaciones determinarán la permanencia de los profesores y constarán en los expedientes respectivos.

TITULO SEXTO DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD

CAPITULO ÚNICO DEL PROCEDIMIENTO

Artículo 75.- Los miembros del personal académico podrán inconformarse con las resoluciones que emita la Comisión Dictaminadora en los procedimientos de ingreso y promoción establecidos en el presente Reglamento.

Para conocer y resolver en definitiva sobre las inconformidades, el Rector conformará una Comisión Especial integrada por todos los Directores de Carrera.

Artículo 76.- Los interesados deberán presentar ante la Comisión Especial su inconformidad dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación del dictamen. La Comisión Especial emitirá su resolución dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha en que haya recibido la inconformidad, con base en la información proporcionada por la Comisión Dictaminadora y el inconforme. Esta resolución será definitiva, esto es, no admitirá recurso alguno.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Los procedimientos de ingreso y promoción que se encuentren en curso a la entrada en vigor del presente Reglamento se continuarán hasta su conclusión de acuerdo con los procedimientos y disposiciones anteriores.

SEGUNDO.- Las disposiciones relacionadas con el Título Cuarto, entrarán en vigor al existir las condiciones presupuestales que permitan emitir las convocatorias respectivas.

El presente Reglamento fue aprobado por el H. Consejo Directivo en su Sesión Ordinaria celebrada el día cinco de enero del 2008.

ING. ROBERTO GALVÁN PEÑA
RECTOR
(RUBRICA).

ING. SERGIO AGUILAR ROSALES
SECRETARIO ACADÉMICO
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**
REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.

En el expediente marcado con el número: 34/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JUANA JACOME FUENTES, en contra de RAFAEL ULLOA NOVA Y MARIA DEL SOCORRO GONZALEZ B., por auto dictado en fecha veintiuno de enero del año en curso, se señalaron las nueve horas del día siete 07 de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado consistente en el lote de terreno 10 diez, de la manzana 1761 mil setecientos sesenta y uno, de la Colonia Ampliación Emiliano Zapata, zona 20, Ex-Ejido de Ayotla, municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con los siguientes antecedentes registrales: partida 523, volumen 259, libro primero, sección primera, de fecha siete de julio de 1999 mil novecientos noventa y nueve, cuyas medidas y colindancias son: al noreste: 21.00 m con lote 11 once, al sureste: 9.50 m con lote 7 siete, al suroeste: 21.00 m con lote 9 nueve, al noroeste: 9.50 m con calle Francisco Villa, con una superficie aproximada de: 200.00 doscientos metros cuadrados. Por lo que por medio de este edicto, se convocan postores Para el remate en primera almoneda, sirviendo de base para el mismo la cantidad de \$1,590,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, en la tabla de avisos, puerta de este Juzgado y en la puerta del Juzgado competente en Ixtapaluca, Estado de México, debiendo mediar no menos de cinco días entre la fecha de la última publicación y la almoneda de remate-Nezahualcóyotl, México, a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María Rosa Alba Briseño Alvarado.-Rúbrica.
68-B1.-12, 18 y 22 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 229/2006, relativo al juicio ordinario civil promovido por MARGARITA GARCIA VIVEROS en contra de JAVIER VELARDE ROMERO, el Juez Segundo Civil de Primera Instancia, Cuantía Mayor del distrito judicial de Toluca, Estado de México, ordenó el emplazamiento del demandado por medio de edictos, en el que sucintamente se demanda: a).- El otorgamiento y firma de la escritura pública respecto del contrato privado de compraventa de fecha veintiuno de septiembre de dos mil uno, celebrado entre el hoy demandado y la suscrita, respecto de una casa habitación edificada sobre una fracción de terreno, que tiene una superficie de 106.00 m2 (ciento seis metros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 20.00 metros con la señora Leticia Ramirez Cortés, al sur: en 20.00 metros con el señor Agustín Rodea, al oriente: en 5.30 metros con lote número 9, de la segunda Privada de Cerrada de Oxtotitlán, al poniente: en 5.30 metros con primera Cerrada Oxtotitlán, el inmueble de referencia actualmente forma parte del régimen de propiedad en condominio horizontal, ubicado en la calle Cerrada de Oxtotitlán, número 109, en San Mateo Oxtotitlán, municipio de Toluca, México, el cual consta inscrito en el Registro

Público de la Propiedad de este distrito de Toluca, México, en el libro primero, sección primera, bajo la partida 593-612 del volumen 499, de fecha doce de agosto de dos mil cinco. b).- El pago de los daños y perjuicios que se me hayan ocasionado y que se me ocasionen en el futuro con motivo de la falta de otorgamiento de la escritura en que ha incurrido injustificadamente el demandado. c).- El pago de los gastos y costas que se causen con motivo del presente juicio. Se hace saber al demandado que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación a hacerse sabedor del contenido de la demanda. Así mismo, se le previene, para que señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes y aún las de carácter personal, se le harán en los términos del precepto 1.170 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México. Procédase a fijar en la puerta del tribunal, una copia íntegra de la resolución en todo el tiempo del emplazamiento, apercibiendo al enjuiciado que, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se le considerará confeso de los hechos constitutivos de la demanda. Los presentes edictos se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial del Estado GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial. Dado en Toluca, Estado de México, a los dieciséis días de enero de dos mil ocho.-Doy fe.- Secretario, Lic. Janet Flores Villar.-Rúbrica.
294.-28 enero, 7 y 18 febrero.

**JUZGADO CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE 686/96.

SE CONVOCAN POSTORES.

En el juicio ejecutivo mercantil, promovido por GRAJALES ACUÑA IVAN ROBERTO en contra de CARLOS BARBACHANO ALCOCER Y/O, expediente número 686/96, mediante proveído dictado en la audiencia de fecha doce de diciembre del dos mil siete, el C. Juez Cuadragesimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, señaló las nueve horas con treinta minutos del día veintiuno de febrero del dos mil ocho, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmuebles embargados en autos, ubicado en calle Santín número trece, Club de Golf Hacienda, en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 5'400,000.00 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo más alto exhibido en autos... siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, quedando a disposición de los posibles postores los autos en la Secretaría "B" del Juzgado Cuadragesimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, ubicado en Avenida Niños Héroes número 132, Torre Sur, tercer piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, en el Distrito Federal, para efectos de su consulta.

Publicar los edictos en los sitios de costumbre que señale la Legislación de esa localidad, por tres veces dentro de nueve días. México, Distrito Federal, a 16 de enero del dos mil ocho.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Rosa Arcos Rayón.-Rúbrica.

147-A1.-8, 13 y 18 febrero.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 508/2007-2.
SEGUNDA SECRETARIA.
JUICIO: DIVORCIO NECESARIO.
ACTOR: RODRIGO DIAZ DOMINGUEZ.
DEMANDADA: SANDRA MENDOZA GUERRERO.

C. SANDRA MENDOZA GUERRERO.

En el expediente al rubro listado el señor RODRIGO DIAZ DOMINGUEZ, le demanda las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que me une con la demandada en virtud de que se actualiza el supuesto que establece la fracción XIX, del artículo 4.90 del Código Civil abrogado, con relación al sexto transitorio del Código Civil vigente ambos de nuestra entidad. B).- La terminación y liquidación de la sociedad conyugal en virtud de que fue bajo este régimen bajo el cual contrajimos matrimonio. Fundando su demanda en los hechos y preceptos de derecho que hace valer. Una vez hechos los trámites de ley y al no haber localizado su domicilio actual, el Juez del Conocimiento Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, ordenó por auto del diez de enero del dos mil ocho, emplazarlo a juicio por medio de edictos los que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse en este proceso dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, fijese en la tabla de avisos de este Juzgado copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Quedan en la Secretaría del Juzgado a disposición de la demandada las copias de traslado de la demanda y sus anexos.-Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 16 de enero del dos mil ocho.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Eugenio Peña Ramos.-Rúbrica.

94-A1.-28 enero, 7 y 18 febrero.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

CC. ELOISA GOMEZ DE VALDEZ Y ALICIA GOMEZ DE ROMERO.

MARIA IRENE ESCAMILLA SANCHEZ, parte actora en el juicio ordinario civil, tramitado bajo el expediente 865/2007, en este juzgado le demanda a ELOISA GOMEZ DE VALDEZ Y ALICIA GOMEZ DE ROMERO, las siguientes prestaciones: 1.- la usucapación a su favor respecto del lote de terreno número 2 dos, de la manzana 87 ochenta y siete, super 44, de la calle Tacubaya, actualmente número oficial 339, de la Colonia Ampliación General José Vicente Villada, del municipio de Nezahualcóyotl, México, con una superficie de 149.95 m2, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.55 m con lote 1; al sur: 16.55 m con lote 3; al oriente: 9.00 m con lote 27; y al poniente: 9.00 m con calle 6. Fundándose en los siguientes hechos: En fecha 20 de octubre de 1982, adquirió de JOSEFINA JIMENEZ SANCHEZ, el bien inmueble mencionado. Ignorándose su domicilio se le emplaza y llama a juicio por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación comparezca a juicio, por apoderado o por gestor que pueda representarlo dentro del

término indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la secretaría del juzgado las copias de traslado, previéndole para que señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán conforme a las reglas para las no personales, por Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintitrés días del mes de enero del año dos mil ocho.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Luz María Martínez Colln.-Rúbrica.

45-B1.-28 enero, 7 y 18 febrero.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 777/2007.

DEMANDADO: RAFAEL HERNANDEZ LOPEZ.

Los C. ELIZABETH MEDINA HERNANDEZ, le demanda en la vía ordinaria civil usucapación, la respecto del inmueble que se ubica en calle Oriente 19 número 300, manzana 208, lote 3, Colonia Reforma, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m con lote 02; al sur: 15.00 m con lote 04; al oriente: 08.00 m con calle Oriente 19; y al poniente: 07.95 m con lote 42, con una superficie total de 119.62 metros cuadrados, toda vez que el actor hace referencia que desde el día 25 de mayo del 2000 los actores lo han venido poseyendo en calidad de propietarios adquiriendo el lote de terreno antes mencionado, en la cantidad de \$ 300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que fue pagada al momento de la firma del contrato, e ignorando su domicilio se le emplaza por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, haciéndole saber al demandado que deberá presentarse a dar contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparece por sí, o por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por Lista y Boletín Judicial en los estrados de este H. juzgado en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del ordenamiento legal en consulta, debiéndose fijar además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la presente resolución.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en la ciudad de Toluca, Estado de México, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad y Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

45-B1.-28 enero, 7 y 18 febrero.

**JUZGADO 7º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES PARA LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.

En el expediente marcado con el número 694/2006, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ALFONSO PEREZ GONZALEZ en contra de BENJAMIN SARMIENTO MARTINEZ, en cumplimiento a la sentencia interlocutoria de fecha diecisiete de enero del año dos mil ocho, se señalan las nueve horas del día veintisiete (27) de febrero del dos mil ocho (2008), para que tenga verificativo la: Primera almoneda de remate para sacar la venta judicial respecto del bien inmueble consistente en el vehículo marca Volkswagen Jetta, cuatro puertas, modelo 2004, número de serie 3VWVRV49M84M058072, placas de circulación 634TBZ del Distrito Federal, color gris plata, sirviendo como base la cantidad de \$ 78,750.00 (SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), mismo en que fue valuado el bien embargado, convóquese a postores y a acreedores a través de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación y en la tabla de avisos o puerta del tribunal, por tres veces dentro de tres días, fijándose en la tabla de avisos de este juzgado de manera que entre la publicación o fijación del edicto y la fecha del remate medie un término que no sea menor de cinco días, se convocan postores conforme a las reglas anteriormente invocadas.

Se expide el presente a los ocho (08) días del mes de febrero del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Benita Aldama Benites.-Rúbrica.

180-A1.-14, 15 y 18 febrero.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 32/08, se solicitaron diligencias relativas al procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), promovidas por JUANA CARREÑO RODRIGUEZ, a través de su apoderada legal MARISOL GALEANA CARRILLO, respecto del bien inmueble, ubicado en calle Lázaro Cárdenas, esquina Cedros, barrio de Pueblo Nuevo, San Pablo Autopan, municipio de Toluca, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 26.00 m con calle Cedros, al sur: en dos líneas, la primera de 22.00 m con Ricardo Zamudio y la segunda de 05.20 m con calle Humboldt, al oriente: 29.50 m con calle Lázaro Cárdenas, al poniente: 25.20 m con Inés Mercedes López Valdez, con una superficie aproximada de: 758.40 m2. Y con fundamento en los artículos 3.23 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la presente solicitud de las diligencias de información de dominio en los términos solicitados por el cursante en el escrito de cuenta, y por auto de fecha veinticuatro de enero del año dos mil ocho, se ordenó publicar la solicitud por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación diaria, notifíquese al Ministerio Público adscrito a este Juzgado, a la autoridad municipal correspondiente, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, a los colindantes y a las personas a cuyos nombres se expidan las boletas del impuesto predial y una vez que se haya publicado la solicitud del promovente se señalará día y hora para recibir la información testimonial a que se refiere la última disposición invocada.-Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, México; a los ocho días del mes de febrero del año dos mil ocho.-Secretario, Lic. José Luis Miranda Navarro.-Rúbrica.

467.-13 y 18 febrero.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En los autos del expediente 04/07, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por CORPORATIVO TEMBO S.A DE C.V., en contra de CARLOS MENDOZA VELAZQUEZ, el Juez Noveno civil de Primera Instancia con residencia en Metepec, vista la cuenta que antecede de esta fecha, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en relación a los artículos 758, del Código de Procedimientos Civiles abrogado, como se solicita, se señalan las diez horas del día catorce de marzo del dos mil ocho, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien embargado en la diligencia de requerimiento, embargo y emplazamiento del treinta y uno de mayo del dos mil siete, consistente en una camioneta marca Chevrolet, tipo equinox, modelo 2006, color blanca, placas de circulación IPK-183 del Estado de Michoacán, serie número 2CNDL63F356113589, número de identificador D3577602, vestiduras color gris en piel, cuatro puertas, con transmisión automática O.D con radio original AM-FM y C.D., llantas en buen estado, rines de aluminio, con motor de seis cilindros, debiendo anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación que se edite en la ciudad de Toluca, México, por tres veces, dentro de tres días, sirviendo de base para el remate del bien que ha quedado descrito, la cantidad de \$165,000.00 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), en la que fue valuada por los peritos designados, se convocan postores. Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Toluca, con residencia en Metepec, a uno de febrero del dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Jacinto Neri Reyes.-Rúbrica.

495.-14, 15 y 18 febrero.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 84/02, relativo al juicio ordinario mercantil, promovido actualmente por los Licenciados MARIO ROGACIANO ESPINOSA ESPINOSA y JORGE ALBERTO PIÑA CARMONA apoderados de BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO en contra de JAVIER DEL VALLE BARCENA, el juez del conocimiento señaló las diez horas del día veintiocho de febrero del año dos mil ocho, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado en actuaciones, consistentes en: un inmueble ubicado departamento 24, edificio "B", del condominio ubicado en la calle del Molino sin número, manzana III, del conjunto habitacional denominado El Molino, en el municipio de Chimalhuacán, distrito de Texcoco, Estado de México, inscrito bajo la partida 319, volumen 196, fojas 26 V, del libro I, sección I de fecha diez de marzo de mil novecientos noventa y siete, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 257,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valuado por los peritos designados en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al inmueble como lo establece el artículo 768 de la Ley Procesal Civil abrogado de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, y para el caso de no presentarse postor a los bienes que se sacan a remate, el acreedor podrá pedir la adjudicación del mismo por el precio que para subastarlo se le haya fijado en términos del artículo 1412 del Código de Comercio anterior a las reformas, convóquese postores, y anúnciese su venta a través de edictos que se publiquen en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el local de este juzgado y en el local del Juzgado Civil en Texcoco, México, por tres veces dentro de nueve días pero en ningún caso mediarán menos de siete días hábiles entre la publicación del último edicto y la almoneda.

Dado en Toluca, México, a los veintidós días del mes de enero del dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Lucila Tobas Castañeda.-Rúbrica.

400.-6, 12 y 18 febrero.

**JUZGADO SEXAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE 281/2006.
SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por proveído de fecha diez de enero del año dos mil ocho, dictado en los autos del juicio especial hipotecario, promovido por CORRAL VELDERRAIN CARLOS EDUARDO en contra de ANGELICA FELICITAS VEGA OCAMPO Y OTRO, expediente 281/2006, la C. Juez Sexagésimo Primero de lo Civil, señaló las diez horas del día veintiocho de febrero del año en curso, para la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble ubicado en la casa sin número oficial, con frente a la calle Higuera y terreno sobre el cual esta construida, que es el lote ocho, de la manzana cuarenta, zona cinco, de la Colonia San José, en San Vicente Chicoloapan, municipio de Chicoloapan, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 1'593,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), valor de avalúo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo, y para intervenir en el remate los licitadores deberán exhibir el diez por ciento del valor del bien inmueble mediante certificado de depósito expedido por Nacional Financiera, hoy BANSEFI, sin cuyo requisito no será admitido.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término. México, D.F., a 15 de enero del año 2008.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Arturo Benítez Mora.-Rúbrica.

390.-6 y 18 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 52/2008.

MARGARITA ORTEGA CERON Y JOSE HERRERA NAVA, promueve procedimiento judicial no contencioso diligencias de información de dominio, respecto del inmueble denominado "Hueyotenco", ubicado en calle Juárez sin s/n, del poblado de San José Texopa, perteneciente a este municipio de Texcoco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 27.00 metros colinda con Esther Margarita Soto Pérez, al sur: 27.00 metros colinda con Víctor Villa Walls, al oriente: 18.00 metros colinda con Esther Margarita Soto Pérez y al poniente: 18.00 metros colinda con carretera Texcoco-Texopa, hoy Avenida Juárez, con una superficie total aproximada de 486.00 metros cuadrados.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca y en un periódico de circulación diaria así como en el boletín judicial. Texcoco, México, a veintinueve de enero del dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Víctor Pacheco Montoya.-Rúbrica.

474.-13 y 18 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Tenango del Valle, México, JOSEFINA MANJARES CESAR, promueve por su propio derecho, procedimiento judicial no contencioso sobre diligencias de información de dominio, bajo el expediente número 57/08, respecto del inmueble ubicado en calle Privada de Mariano Matamoros s/n en San Antonio la Isla, México, con las siguientes medidas, colindancias y superficie: al norte: 16.50 metros colinda

con Flora de la Cruz Hernández, al sur: 16.50 metros colinda con Orlando Orozco Sebastián, al oriente: 16.10 metros colinda con Abundio Rodríguez de la Cruz y al poniente: 16.10 metros con Andrés Plata González, con una superficie total aproximada de 265.65 metros cuadrados, siendo que por auto de fecha treinta y uno de enero del año dos mil ocho, se ordenó la expedición del presente edicto.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación diaria, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las diligencias, a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de ley. Tenango del Valle, México, a seis de febrero del año dos mil ocho.-Primer Secretario, Lic. María de Jesús Albarrán Romero.-Rúbrica.

478.-13 y 18 febrero.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el juicio especial hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de ENRIQUE AMADOR VERGARA EMETERIO Y NANCY SANTIAGO GONZALEZ, expediente 181/2006, la C. Juez Quincuagésimo Séptimo de lo Civil, Licenciada MARGARITA CERNA HERNANDEZ, ha señalado las diez horas con treinta minutos del día veintiocho de febrero del año dos mil ocho, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble materia del juicio, consistente en vivienda sujeta al régimen de propiedad en condominio, casa "E", lote 59 (cincuenta y nueve), manzana VI (seis romano), denominado tipo interés social denominado "Desarrollo Ecatepec", comercialmente conocido como Bonito Ecatepec, ubicado en Calzada de la Viga número 117 (ciento diecisiete), municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepanitla, Estado de México, con medidas y colindancias que constan en autos, haciendo saber a los postores que la base para el remate es la cantidad de \$ 269,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS), valor máximo de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma.

Para su debida publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en: México, D.F., a 28 de noviembre del 2007.-C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Mario Hernández Jiménez.-Rúbrica.

137-A1.-6 y 18 febrero.

**JUZGADO TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, expediente número 111/2002, seguido por CREDITO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de MARCO ANTONIO MARTINEZ CORPUS, la C. Juez Trigésimo Octavo de lo Civil, ordenó en proveído de fecha treinta de noviembre de año dos mil siete, se señalarán las diez horas del día jueves veintiocho de febrero del año dos mil ocho, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en primera almoneda respecto del bien inmueble hipotecado ubicado y conocido como el departamento cuatrocientos uno (401), del edificio "A", sujeto a régimen de propiedad en condominio vertical, edificado sobre el lote cinco (5), de la manzana uno romano (I), denominado "Cañada", del conjunto urbano de tipo interés social denominado "La Loma", ubicado en el camino al Deportivo sin número, del pueblo de Buenavista, municipio de Tultitlán, Estado de México, siendo postura legal la que

cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$ 231,300.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate igual plazo en los "tableros de aviso del juzgado", México, D.F., a 12 de diciembre del 2007.-La C. Secretaría de Acuerdos, Lic. Inés Crispina Hernández Islas.-Rúbrica.

137-A1.-6 y 18 febrero.

**JUZGADO CUADRAGESIMO CUARTO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del juicio oral promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de TELESFORO ARTEAGA PEREZ, expediente 366/2004, mediante proveídos de fechas cuatro y doce de septiembre, proveído decretado en audiencia del treinta y uno de octubre y acuerdo del trece de diciembre del dos mil siete, así como el auto del catorce de enero de dos mil ocho, el C. Juez Cuadragesimo Cuarto de Paz Civil ordenó sacar a remate en segunda almoneda el bien inmueble que constituyo la garantía en el juicio en que se actúa, consistente en el departamento número 39, del condominio ubicado en el lote dos, de la manzana uno sin número oficial, Llano de los Báez, Código Postal 55050, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, y para que tenga verificativo la audiencia de remate respectiva se señalan las diez horas de día veintiocho de febrero de dos mil ocho, sirviendo como base el precio señalado en el avalúo realizado por el perito designado por la parte actora por ser el precio más alto y que asciende a la cantidad de \$ 262,100.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.), con rebaja del veinte por ciento de la tasación, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad señalada para tal efecto debiendo convocarse postores mediante la publicación de edictos que deberán realizarse por dos veces en el periódico "El Diario de México", en los estrados del juzgado y en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, atento a lo dispuesto por los artículos 570 y 572 del Código antes invocado, y toda vez que el inmueble materia de la ejecución se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. Juez Civil competente por razón de turno en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a fin de que se sirva publicar la convocatoria de postores en los lugares de costumbre, además de la tabla de avisos o puerta del juzgado, otorgándole al C. juez requerido plenitud de jurisdicción para recibir y acordar todo tipo de promociones tendientes al cumplimiento del presente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 109 del Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Cuadragesimo Cuarto de Paz Civil ante su Secretaría de Acuerdos que autoriza y da fe.

Para su publicación en el periódico El Diario de México.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Julieta Arellano Rosas.-Rúbrica.

137-A1.-6 y 18 febrero.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de JOSE RAFAEL MORENO SAENZ, expediente número 365/2004, el C. Juez Quincuagesimo Tercero de lo Civil en el Distrito Federal, ordenó lo siguiente: Se convocan postores a la subasta judicial en primera almoneda, respecto del inmueble ubicado en casa veintinueve, ubicada en la calle de Paseo de los Cisnes número treinta y siete, condominio denominado Aquitania, Colonia La Asunción, municipio de Metepec, Estado de México, que tendrá verificativo en el local del juzgado a las

diez horas con treinta minutos del día veintiocho de febrero del año en curso, cuyo precio de avalúo es la cantidad de \$ 1'894,000.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.); siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena publicar por dos veces en el tablero de avisos de este juzgado y en el de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, el presente edicto, así como en el periódico La Razón, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, para participar como postores se deberá depositar una cantidad igual al diez por ciento del valor del bien indicado. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Licenciado Francisco René Ramírez Rodríguez, ante el C. Secretario de Acuerdos "A", con quien actúa, autoriza y da fe.

Dos firmas rúbricas.

México, Distrito Federal, a diecisiete de enero del dos mil ocho.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Ldo. F. Cuauhtemoc Tovar Uribe.-Rúbrica.

137-A1.-6 y 18 febrero.

**JUZGADO DECIMO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio oral, promovido ante este Juzgado Décimo de Paz Civil del Distrito Federal, por BBVA-BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER antes BANCOMER, S.N.C., en contra de JOSE FUENTES MAYEN Y JULIA ALFARO ALVAREZ DE FUENTES, expediente número 353/2003, el C. juez dictó un acuerdo que a la letra dice: México, Distrito Federal, a doce de noviembre del dos mil siete. A sus autos el escrito presentado por la parte actora a través de su apoderado legal y como lo solicita, se señalan las once horas del día veintiocho de febrero del año dos mil ocho, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda a efecto de sacar a la venta en subasta pública el inmueble hipotecado ubicado en calle Avellanas número 121-A, casa dúplex número uno, lote cincuenta y seis, manzana quinientos diecisiete, Fraccionamiento Tercera Unidad Jose María Morelos y Pavón, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, Estado de México, sirviendo como base del remate de dicho inmueble la cantidad de \$ 212,000.00 (DOSCIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.), que arroja el avalúo más alto rendido en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo, por lo que se convocan postores y para la celebración de dicha audiencia anúnciense éste proveído por medio de edictos que deberán fijarse por dos veces en los tableros de avisos de este juzgado, así como en los de la tesorería de esta ciudad y en el periódico denominado el "La Crónica", el cual tiene circulación en esta ciudad, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, asimismo y atendiendo a que el domicilio de bien inmueble dado en garantía hipotecaria se encuentra fuera de la jurisdicción territorial de este juzgado, con fundamento en lo previsto por los numerales 104 y 105 del Código de Procedimientos Civiles, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. juez competente en el municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este juzgado proceda efectuar la publicación de edictos convocando postores a la presente audiencia, en los tableros de dicho juzgado, en el Boletín Judicial, así como en la Oficina de Finanzas de dicha entidad, y en el periódico de mayor circulación de dicha plaza a efecto de que se haga pública la fecha de la subasta de referencia, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate igual plazo, lo anterior con fundamento en los artículos 570, 572 y 573 del ordenamiento legal ya referido, y facultando a dicho juez exhortado para acordar promociones presentadas por la actora tendientes a dar cumplimiento a lo aquí ordenado. Por último se tiene por autorizada a la persona que indica para los efectos que señala únicamente. Notifíquese. Así lo proveyó y firma el C. Juez Décimo de Paz Civil Licenciado GILBERTO RAMÓN SANCHEZ SILVA, por y ante el C. Secretario de Acuerdos Licenciado JOSE ALBERTO MARTINEZ FRAGOSO, con quien actúa, autoriza y da fe.-Doy fe.

El C. Secretario de Acuerdos, Lic. José Alberto Martínez Fragoso.-Rúbrica.

137-A1.-6 y 18 febrero.

**JUZGADO SEPTIMO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE 213/06.
SECRETARIA "A".

En los autos del juicio oral, seguido por BANCO SANTANDER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de MIGUEL ANGEL ESLAVA CERVANTES y ARACELI POMPA RODRIGUEZ con número de expediente 213/06, el Ciudadano Licenciado ROBERTO MARTINEZ GONZALEZ, en su carácter de Juez Séptimo de Paz Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, dictó proveído de fecha nueve de enero del año dos mil ocho, señalando las diez horas del día veintiocho de febrero del año dos mil ocho, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primer almoneda pública, respecto del bien inmueble ubicado en la vivienda en condominio número doce, del lote uno, edificio uno, manzana once marcado con el número oficial 1-1-304, de la calle de Circuito Presidente Adolfo López Mateos y su correspondiente servicio anexo consistente en el cajón de estacionamiento marcado con el número doce, del conjunto habitacional denominado "Presidente Adolfo López Mateos", Primera Sección, marcado con el número ocho, de la calle Camino a San Miguel la Aurora, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, siendo el precio del avalúo rendido por el perito designado en rebeldía de la parte demandada por la cantidad de \$ 190,000.00 (CIENTO NOVENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes señalada y para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente ante este juzgado billete de depósito el 10% del valor del bien hipotecado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Secretario de Acuerdos, Lic. Enrique Saúl Hernández Espinosa.-Rúbrica.

137-A1.-6 y 18 febrero.

**JUZGADO CUADRAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del juicio oral, promovido por ORTIZ CASTAÑARES ESTEBAN en contra de HERMINIO HERNANDEZ MELGAR, se dictó un auto que a la letra dice: Benito Juárez, Distrito Federal, a dos de enero del año dos mil ocho, como lo solicita se señalan las diez horas del día veintiocho de febrero del año dos mil ocho, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado ubicado en casa 5-D, de la Cerrada Ex Hacienda San Martín, lote 31, manzana uno, de la Tercera Etapa del conjunto habitacional denominado "Ex Hacienda San Felipe", en el municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, se designa como valor del inmueble hipotecado la cantidad de \$ 324,400.00 (TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), procédase al remate del bien inmueble en primera almoneda, anúnciese por medio de edictos que se deberán fijar por dos veces en los tableros de aviso de este juzgado, así como en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "La Crónica de Hoy", publíquense los edictos en los sitios de costumbre entendiéndose la tesorería o su análogo y en las puertas de los juzgados respectivos, así como en el periódico de mayor circulación en Coacalco de Berriozábal, Estado de México, por dos veces que deberán mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo de siete días hábiles. Notifíquese. Así lo proveyó y firma la C. Juez Cuadragésimo Tercero de Paz Civil, Licenciada BLANCA LAURA ENRIQUEZ MONTOYA, ante la Secretaria de Acuerdos "B" quien autoriza y da fe.-Doy fe.

Edictos que se deberán fijar por dos veces en los tableros de avisos de este juzgado, así como en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico La Crónica de Hoy, así como en los sitios de

costumbre y en las puertas de los juzgados respectivos, así como en el periódico de mayor circulación de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, México, D.F., a 8 de enero del 2008.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Norma Olvera Villegas.-Rúbrica.

137-A1.-6 y 18 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

PARA CONVOCAR POSTORES EN PRIMERA ALMONEDA.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCA SERFIN, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SERFIN HOY SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., en contra de ROSARIO ALVARADO PEREZ, expediente número 504/1999, Secretaría "B", juicio especial hipotecario, la C. Juez Segundo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, Licenciada MARIA MAGDALENA MALPICA CERVANTES, en auto de fecha dieciséis de enero del año en curso, que a la letra dice: México, Distrito Federal, a catorce de enero del año dos mil ocho.

A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora ..., con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda el bien inmueble materia del presente juicio ubicado en el departamento ciento uno, del edificio cuatro, construido sobre la fracción "C", que resulta de la subdivisión del lote uno, de la zona "A", de los Ejidos de Plan de Guadalupe Victoria y San Martín Obispo o Tepotlixpa, que forma parte del conjunto habitacional denominado "Los Pájaros", marcado con el número oficial uno, de la Avenida Hidalgo, en el Fraccionamiento Granjas de Guadalupe, en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, y señalando para que tenga verificativo la diligencia de remate las nueve horas con treinta minutos del día veintiocho de febrero del año en curso, debiéndose de convocar postores por medio de edictos que se fijarán en el tablero de avisos de este juzgado, así como en el tablero de avisos de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y publicarse en el periódico "La Crónica", publicaciones que deberán hacerse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicaciones siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo atento a lo preceptuado por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, y sirve de base para el remate la suma de \$ 253,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), precio fijado por el perito JOSE LUIS CERVANTES CUEVAS, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma referida con anterioridad, y tomando en consideración que el bien inmueble a rematarse se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez Competente en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva publicar los edictos convocando postores, en los lugares de costumbre de dicha entidad. Notifíquese ...Lo proveyó y firma la C. Juez.-Doy fe.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicaciones siete días hábiles y entre la última la fecha de remate igual plazo atento, en el periódico "La Crónica", en la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, en el tablero de avisos de este H. juzgado en los lugares de costumbre del C. juez exhortado. México, D.F., a 17 de enero del año 2008.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Jesús Javier Paredes Varela.-Rúbrica.

137-A1.-8 y 18 febrero.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 550/2005.
SECRETARIA "B".

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO SANTANDER SERFIN INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN en contra de PADILLA RESENDIZ JORGE, el C. juez ordenó señalar para que tenga lugar el

remate en primera almoneda las once horas del día veintiocho de febrero del año en curso, el inmueble la casa habitación en condominio cuadrúplex horizontal identificada como casa A construida sobre el lote de terreno número 47, de la manzana 21, del condominio sin número oficial de la Avenida Real del Bosque, del Fraccionamiento Real del Bosque, Colonia San Mateo Cuauhtepac, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, Estado de México, debiéndose anunciar la venta en los sitios públicos de costumbre, convocando postores por dos veces de siete en siete días y entre la última y la fecha de remate igual plazo, así como el periódico el Diario de México, siendo postura legal la cantidad del avalúo practicado en autos que es de \$ 299,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), debiendo satisfacer las personas que concurren como postores el requisito previo del depósito en términos del artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles ordenando publicación de edictos que se lleven en dicha localidad en el periódico de mayor circulación de ese lugar.

Para su publicación en los lugares de costumbre por dos veces de siete en siete días y entre la última a la fecha de remate igual plazo y en el periódico el Diario de México, México, D.F., a 21 de enero de 2008.-Lic. Lydia Guadalupe Grajeda.-Rúbrica.

137-A1-6 y 18 febrero.

**JUZGADO SEXAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha dieciséis de enero del año dos mil ocho, así como en la audiencia de fecha doce de diciembre y auto de fecha catorce de diciembre ambos del año dos mil siete, dictado en los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO SANTANDER SERFIN, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN en contra de FELIPE ORTEGA GONZALEZ Y ANA MARIA ORTIZ MORALES DE ORTEGA, número de expediente 877/2005, con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, el C. Juez Sexagésimo de lo Civil en el Distrito Federal, ordenó sacar a remate en segunda almoneda a las diez horas del día veintiocho de febrero del año dos mil ocho, el inmueble ubicado en departamento número 19-B, de la calle Tultepec, vivienda tres de la unidad afectada al régimen de propiedad en condominio, construida sobre el lote 9, de la manzana 33, del conjunto habitacional denominado "Presidente Adolfo López Mateos Primera Sección", municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: superficie 48.17 metros cuadrados: al norte: en 6.20 m con área común y 2.62 m con área común; al oriente: en 5.96 m con área común y 1.52 m con área común; al sur: en 6.70 m con vivienda 4 y 2.12 m con área común; al poniente: en 6.42 m con cajones y 1.06 m con área común; arriba con vivienda cinco; abajo con vivienda uno; cajón de estacionamiento con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 6.16 m con cajón uno; al sur: en 6.16 m cajón cinco; al oriente: en 2.14 m con vivienda uno; al poniente: en 2.14 m con calle, para lo cual se deberán publicar los edictos por dos veces en los tableros de avisos de este juzgado, así como en la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico "El Sol de México", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, sirviendo como postura legal con rebaja del veinte por ciento de la tasación la que cubra las dos terceras partes de la cantidad \$ 256,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.). Toda vez que el inmueble materia del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de la suscrita con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. Juez Competente en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para que en auxilio del suscrito se sirva publicar los edictos en los tableros de avisos del juzgado, en la Receptoría de Rentas de dicha entidad, en la Gaceta Oficial y en el periódico de mayor circulación.

México, D.F., a 22 de enero del 2008.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María Virginia Michel Paredes.-Rúbrica.

137-A1-6 y 18 febrero.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 214/00, relativo al Juicio Ordinario Mercantil promovido por el LIC. JOSE LUIS CHAVEZ ASTORGA, apoderado general de: BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE. GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de VICTOR MANUEL VILCHIS MONTES DE OCA, por auto de fecha diecisiete de diciembre del año dos mil siete, se señalaron las once horas del día veintiocho de febrero del año dos mil ocho, para que tenga verificativo la novena almoneda de remate, en el presente juicio, y procédase a la venta del bien inmueble embargado, propiedad de VICTOR MANUEL VILCHIS MONTES DE OCA, el cual se encuentra ubicado en: Avenida Insurgentes sin número, antiguo camino real al Rancho San Pablo, en Capultitlán, municipio de Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.50 m colinda con prolongación Avenida Insurgentes sin número Antiguo Camino Real al Rancho San Pablo, al sur: 19.50 m con resto de la propiedad de los señores José Morán Moya y Teresa Morán Moya González, al oriente: .41.50 m colinda con resto de la propiedad de los señores José Morán Moya y Teresa Morán Moya González, y al poniente: 32.50 m colinda con propiedad de Francisco Albarrán Rufino, con una superficie total de: 721.50 m2., inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo los siguientes datos: Partida número 550-5191, a fojas 138 del volumen 256, Libro Primero, Sección Primera de fecha diecisiete de julio de mil novecientos ochenta y siete, convocándose a postores para que comparezcan al remate el cual deberán aportar como postura legal, la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado en el último avalúo que sirvió de base para el remate que es la cantidad de: \$1'114,838.00 (UN MILLON CIENTO CATORCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), con términos del artículo 768 del Código de Procedimientos Civiles, abrogado y aplicable al caso que nos ocupa atento al cuarto transitorio del Código actual, aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil.

Publiquese por tres veces dentro de nueve días en la tabla de avisos de este Juzgado y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México.-Dado en la Ciudad de Toluca, México, a los siete días del mes de enero del año dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Adrián Arturo Vilchis Ocampo.-Rúbrica.

403-BIS.-6, 12 y 18 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

C. JUAN LUCAS GARCIA.
A QUIEN SE LE HACE SABER:

En el expediente 1176/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil, (disolución del vínculo matrimonial), promovido por YANET LUCAS HERNANDEZ, en contra de JUAN LUCAS GARCIA, en el que se dictó un auto que a la letra dice: Con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, en virtud de que se actualizan las hipótesis que establece el artículo invocado; por lo tanto, emplácese al demandado JUAN LUCAS GARCIA, por medio de edictos, que contendrá una relación sucinta de los hechos de la demanda: PRESTACIONES: 1.- La disolución del vínculo matrimonial, por la causal prevista en el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil vigente en la entidad; 2.- Con fundamento en los artículos 4.203 y 4.205 del Código Civil vigente en la entidad, la guarda y custodia de mi menor hijo de nombre YOHANAN ARIEL LUCAS LUCAS, provisional y en su momento la guarda y custodia definitiva; 3.- El pago de una pensión alimenticia provisional y en su momento definitiva, para garantizar las necesidades de sus acreedores de mi menor hijo; 4.- El aseguramiento del pago de la pensión alimenticia a que esta obligado y que se solicita en términos de lo dispuesto por los artículos 4.142, 4.143, 4.145 y 4.146 del Código Civil vigente y 5.- Los gastos y costas que el presente juicio emanen.

Debiéndose publicar el presente proveído por tres veces de siete en siete días en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a JUAN LUCAS GARCIA, que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, fijándose además, en la puerta del Juzgado una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndose a la demandada que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que la represente, se seguirá el juicio en rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 y 1.171 del ordenamiento legal invocado.-Se expiden estos edictos a los diecisiete días del mes de enero de dos mil ocho.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

283.-28 enero, 7 y 18 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

A ULISES JESUS VALENZUELA MORALES O QUIEN SUS DERECHOS REPRESENTA SE LE HACE SABER QUE:

En el expediente número 266/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por la señora ANA LUZ ARIAS GUADARRAMA, en contra de ULISES JESUS VALENZUELA MORALES, en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Lerma, México, por auto dictado en fecha catorce de junio del año dos mil siete, el Juez ordenó se le emplazará por edictos, debiendo contener estos una relación sucinta de la demanda, por lo que al efecto se le emplaza para que comparezca ante este H. Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda formulada en su contra, apercibido que si pasado el término del emplazamiento, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía y por contestada la demanda en sentido negativo y se le harán las ulteriores notificaciones en los términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en tal virtud, se les hace saber a ustedes que: La señora ANA LUZ ARIAS GUADARRAMA, por su propio derecho le demanda en la vía divorcio necesario, las siguientes prestaciones: A).- El divorcio necesario, fundado en la causal establecida en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en el Estado de México. B).- El pago de una pensión Alimenticia, tanto provisional y en su caso definitiva, suficiente a garantizar las necesidades alimentarias de la suscrita ANA LUZ ARIAS GUADARRAMA, en carácter de esposa, así como de nuestros hijos habidos durante el matrimonio que tengo celebrado para con el hoy demandado, de nombre ANA CHARIN, DAVID Y CESAR de apellidos VALENZUELA ARIAS. C).- El aseguramiento del pago de la pensión alimenticia, a que está obligado y que se solicita en términos de lo que dispone el artículo 4.143 del Código Civil Vigente en el Estado de México, a favor de la suscrita ANA LUZ ARIAS GUADARRAMA, en carácter de la esposa del demandado, así como en su caso de los hijos habidos durante nuestro matrimonio de nombres ANA CHARIN, DAVID Y CESAR de apellidos VALENZUELA ARIAS. D).- La guardia y custodia provisional y en su oportunidad la definitiva, a favor de la suscrita, de los menores de nombre ANA CHARIN, DAVID Y CESAR de apellidos VALENZUELA ARIAS, por las causas y razones que narre en el capítulo de hechos. E).- La disolución de la sociedad conyugal. F).- El pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio.

Este edicto deberá publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación que se edite en la población donde tuvo su último domicilio el demandado, en el Boletín Judicial, asimismo debiéndose fijar un ejemplar del presente

edicto en los estrados de ese Juzgado.-Edictos que se expiden en Lerma, México, el veintidós de junio del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Rubén Mosqueda Serralde.-Rúbrica.

417.-7, 18 y 27 febrero.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL- CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 792/2007.

ELVIA ARVIZU RUIZ.

En el expediente 792/2007, CRISTINA PEREZ LOPEZ, promovió por su propio derecho en la vía ordinaria civil, usucapición en contra de ELVIA ARVIZU RUIZ, respecto del lote de terreno ubicado en calle Teotl, manzana 518, lote 64, en la Colonia Barrio de Cesteros, en el municipio de Chimalhuacán, Estado de México, inscrito bajo la partida número 392, del volumen 133, del libro primero, sección primera, de fecha quince de julio de mil novecientos noventa y uno, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.70 m con lote 65; al sur: 19.65 m con lote 63; al oriente: 10.00 m con lote 5; y al poniente: 10.00 m con calle Teotl, con una superficie total de 197.00 metros cuadrados, exhibiendo para acreditar su propiedad un contrato de compraventa de fecha siete de diciembre de mil novecientos noventa, celebrado con la señora ELVIA ARVIZU RUIZ como vendedora y como compradora CRISTINA PEREZ LOPEZ, quien tiene la posesión en concepto de propietaria, realizando diferentes actos de domicilio, de manera ininterrumpida, pública, de buena fe y desde esa fecha. Ignorándose su domicilio de ELVIA ARVIZU RUIZ, haciéndose saber al demandado que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de ley para el caso de no dar contestación, el presente juicio se llevará en rebeldía, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán en términos del artículo 1.165 fracciones I y II.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y en otro de mayor circulación en esta entidad federativa, expedidos a los treinta días del mes de enero del año dos mil ocho.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

63-B1.-7, 18 y 27 febrero.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

INMOBILIARIA NEZAHUALCOYOTL, S.A.

En el expediente tramitado ante este juzgado y registrado con el número 495/2007, la parte actora señora MARIA HERMELINDA MARTINEZ LUNA, le demanda en la vía ordinaria civil la acción de usucapición, respecto del inmueble ubicado en el lote 50 cincuenta, manzana 361 trescientos sesenta y uno, de la Colonia Aurora, en Nezahualcóyotl, Estado de México, lote de terreno que tiene una superficie total de 152.82 ciento cincuenta y dos punto ochenta y dos metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 16.95 m y colinda con lote 49 cuarenta y nueve; al sur: en 16.95 m y colinda con lote 51 cincuenta y uno; al oriente: en 08.95 m y colinda con calle Macorina; y al poniente: en 09.00 m y colinda con lote 24 veinticuatro. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda

representarlo a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría del juzgado a disposición del demandado las copias simples de traslado.

Publiquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, se expide en Nezahualcóyotl, México, a 18 dieciocho de enero de dos mil ocho 2008.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

63-B1.-7, 18 y 27 febrero.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

RAUL ROMERO ERAZO.

MARIA ANTONIETA LOZADA GARCIA Y ALEJANDRO LOZADA GARCIA, parte actora en el juicio ordinario civil tramitado bajo el expediente número 426/2007, en este juzgado le demanda a RAUL ROMERO ERAZO, las siguientes prestaciones:
a) La usucapión del inmueble identificado como lote 41, manzana 2, de la Colonia Romero, en Nezahualcóyotl, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 40; al sur: 17.00 m con lote 42; al oriente: 09.00 m con calle México; y al poniente: 09.00 m con lote 12, con una superficie total de 153.00 metros cuadrados. Fundándose en los siguientes hechos: 1.- En fecha quince de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, celebré contrato privado de compraventa con RAUL ROMERO ERAZO, respecto del bien inmueble antes mencionado. Ignorándose el domicilio de la parte demandada se les emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación para contestar la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo dentro del plazo antes indicado se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las no personales a través de Lista y Boletín Judicial, quedando a disposición de la parte demandada en la secretaría de este tribunal, las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los veintidós días del mes de enero del dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.

63-B1.-7, 18 y 27 febrero.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

AGUAS Y CONSTRUCCIONES, S.A.

PABLO BERISTAIN SUSANO, parte actora en el juicio ordinario civil sobre usucapión tramitado bajo el expediente número 552/07 de este juzgado, le demanda a AGUAS Y

CONSTRUCCIONES, S.A., las siguientes prestaciones: a) La propiedad por usucapión respecto del lote número 15 quince, de la manzana 29 veintinueve, ubicado en calle Lago El Fondo, número 125 ciento veinticinco, de la Colonia Agua Azul, Sección Pirules, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie de 151.38 metros cuadrados, con medidas y colindancias: al norte: 16.80 m con lote 14; al sur: 16.80 m con lote 16; al oriente: 09.00 m con lote 40; al poniente: 09.00 m con calle Lago El Fondo, fundándose en los siguientes hechos: con fecha veintiséis de enero de mil novecientos cincuenta y nueve PABLO BERISTAIN SUSANO celebró contrato privado de compraventa con AGUAS Y CONSTRUCCIONES, S.A., respecto del bien inmueble en comento, por lo que, ignorándose su domicilio se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer a juicio por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por Lista y Boletín Judicial, quedando a disposición de la demandada las copias de traslado en la secretaría de este juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintidós días del mes de enero del año 2008 dos mil ocho.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.

63-B1.-7, 18 y 27 febrero.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

SUCESION A BIENES DE MANUEL SANDOVAL SANTACRUZ, POR CONDUCTO DE SU ALBACEA O QUIEN SUS DERECHOS REPRESENTA.

BRAULIO PEDRO HUESCAS MARTINEZ, promueve ante el Juzgado Primero de lo Civil del distrito judicial de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 172/07, relativo al juicio ordinario civil, usucapión en contra de LUCIANO ESTRADA NUÑEZ, ANTONIO DE LA O PONCE Y LA SUCESION DE MANUEL SANDOVAL SANTACRUZ, a través de su albacea testamentario y les demanda las siguientes:

PRESTACIONES.

A).- La prescripción positiva por usucapión, respecto de una fracción de terreno sin denominación especial, ubicado en Avenida Juárez Norte número 307, del Barrio de San Pablo de esta ciudad de Texcoco, Estado de México; B) Como consecuencia de lo anterior, la inscripción a nombre de la UNION DE PROPIETARIOS DE AUTOS DE ALQUILER SITIO JARDIN CONSTITUCION Y RUTA 94 A.C., de la sentencia en la que nos declaren propietarios y su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito Judicial de Texcoco; C) El pago de gastos y costas que se originen, para el caso de que se opongan temerariamente a la misma.

HECHOS:

1.- Con fecha diez de noviembre de mil novecientos noventa y tres, la UNION DE PROPIETARIOS DE AUTOS DE ALQUILER SITIO JARDIN CONSTITUCION Y RUTA 94 A.C. celebró contrato verbal de compraventa, con el señor ROGELIO

LOPEZ RAMIREZ, por medio de los señores LUCIANO ESTRADA NUÑEZ, ANTONIO DE LA O PONCE Y MANUEL SANDOVAL SANTACRUZ, quienes adquirieron mediante acta de asamblea para la persona colectiva que represento, una fracción de terreno sin denominación especial ubicado en la Avenida Juárez Norte número 307, del Barrio de San Pablo de esta ciudad de Texcoco, Estado de México y por dicha operación se pago la cantidad de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N., de los llamados viejos pesos y que en la actualidad corresponden la cantidad de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N., por lo que su señoría es competente para conocer del presente juicio. 2.- A partir de la fecha en que se celebró dicho contrato verbal de compraventa la UNION DE PROPIETARIOS DE AUTOS DE ALQUILER SITIO JARDIN CONSTITUCION Y RUTA 94 A.C., ha tenido la posesión a título de dueño, respecto del bien mencionado, poseyéndolo en forma pacífica, de buena fe, continua, quieta, pública y en concepto de propietarios, la cual nos dio el vendedor, desde esa fecha, por lo que hemos venido realizando actos de dominio, circunstancia que se acreditaran. 3.- Como lo acreditado con el certificado de inscripción que nos fue expedido por el Oficial del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Texcoco, México, mismo que nos permitimos anexar para los efectos legales correspondientes bajo la partida 715, volumen 175, del libro primero, sección primera de fecha catorce de octubre de mil novecientos noventa y tres, se encuentra inscrito a favor de los señores LUCIANO ESTRADA NUÑEZ, ANTONIO DE LA O PONCE Y LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE MANUEL SANDOVAL SANTACRUZ a través de su albacea LORENA SANDOVAL ROMERO, una fracción de terreno sin denominación especial ubicado en la Avenida Juárez Norte número 307, del Barrio de San Pablo y el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11.27 m en una parte y 31.20 m con Emilia Alarcón de Clavería; al sur: 12.37 m con el vendedor Rogelio López Ramírez y la segunda parte 30.30 m con Guadalupe Aguirre de Castillo y María del Carmen García de Castillo; al oriente: 4.00 m con Avenida Juárez y en otra parte en 2.05 m con Emilia Alarcón de Clavería; al poniente: 5.52 m con Josefina Bustamante y en otra parte 0.90 m con Guadalupe Aguirre de Castillo y María del Carmen García de Castillo, con una superficie de 219.99 metros cuadrados aproximadamente. Comunicándole a usted que se le concede el término de treinta días a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.182 del Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial. Texcoco, Estado de México, a veinticuatro de enero del año dos mil ocho.- Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Luisa Reyes Ordóñez.-Rúbrica. 63-B1.-7, 18 y 27 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O**

INES GALINDO AVILA.

Por el presente se le hace saber que en el expediente 397/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil de divorcio necesario, promovido por IGNACIO BAHENA FUENTES, en contra de INES GALINDO AVILA, de quien le demanda las siguientes prestaciones: "a).- La disolución del vínculo matrimonial que los une, por la causal que dispone el artículo 4.90 del Código Civil vigente, fracción XIX. b).- Decretar que el domicilio conyugal y el menaje que compone este, pasen a ser de manera única y exclusiva de la propiedad del actor en razón de que hasta la fecha la demandada no ha mostrado interés alguno por el mismo, pues desde el momento en que salió del hogar conyugal jamás

ha vuelto por el mismo; y c).- El pago de gastos y costas que el presente Juicio origine. Por lo que en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, comparezca al local de este Juzgado ubicado en Libramiento de Sultepec, San Miguel Totomiloya, Barrio La Parra, sin número, en Sultepec, México, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor se seguirá el juicio en rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo, así mismo se le previene para que señale domicilio en esta población para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo se le hará por lista y Boletín Judicial en términos de los artículos 1.168 y 1.182 del Código Adjetivo, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda, asimismo fíjese en la Tabla de Avisos de este Tribunal copia del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial; dado en Sultepec, Estado de México, a los veinticuatro días del mes de enero del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario, Lic. Alejandro Ríos Lucio.-Rúbrica. 413.-7, 18 y 27 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 973/2007.
PRIMERA SECRETARIA.

CRISTINA HERNANDEZ LOPEZ, demanda en juicio ordinario civil de INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, S.A. DE C.V., ACTUALMENTE INCOBUSA, S.A. DE C.V. EN LIQUIDACION Y BERTHA LOPEZ GARCIA, la usucapación del inmueble ubicado en lote #6, manzana 953, sección islas del fraccionamiento Jardines de Morelos, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 122.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 07.00 metros con lote 29, al sureste: 7.00 metros con Isla de Java, al noroeste: 17.5 metros con lote 5, al suroeste: 17.5 metros con lote 7, mismo que se encuentra inscrito a nombre de INCOBUSA, S.A. DE C.V., bajo la partida 16136-17784, volumen 337, libro primero, sección primera, de fecha 06 de octubre de 1977, en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se mencionan: Que desde el dos de marzo de 1999, celebró contrato de compra venta con la codemandada BERTHA LOPEZ GARCIA, respecto del inmueble descrito anteriormente, y desde la celebración de dicho contrato le fue entregada la posesión, por lo que dicha posesión la detenta en calidad de propietario de manera pública, pacífica, continua y de buena fe, por lo que acude a esta autoridad para demandar la usucapación. Y toda vez que el actor manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio del codemandado INCOBUSA, S.A. DE C.V., se emplaza a INCOBUSA, S.A. DE C.V., por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que si pasado ese término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de lista y boletín judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado para que las recoja en días y horas hábiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación y en el boletín judicial, asimismo fíjese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del auto de fecha veintitrés de enero

del año dos mil ocho, por todo el tiempo del emplazamiento. Ecatepec de Morelos, treinta y uno de enero del año dos mil ocho.-Primer Secretario, Lic. Myriam Martínez Alarcón -Rúbrica.
145-A1.-7, 18 y 27 febrero.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

En los autos del expediente 715/07, del Índice del Juzgado Octavo Civil del distrito judicial de Tlalnepanitla, con residencia en Naucalpan, México, se encuentra radicado el juicio ordinario civil, promovido por SILVIA MORALES COTA Y JUAN RODRIGUEZ ALANIS, contra de CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA DEL PARQUE, S.A. DE C.V., CONSTRUCTORA Y PROMOTORA FRAMOSA, S.A. DE C.V., GRUPO INMOBILIARIO DEL PROGRESO, S.A. DE C.V. CAMPESTRE LA GLORIA, S.A. DE C.V., CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ZARAGOZA, S.A. DE C.V., y por auto de fecha once de enero de dos mil ocho, se ordenó emplazar a los demandados CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA DEL PARQUE, S.A. DE C.V., CONSTRUCTORA Y PROMOTORA FRAMOSA, S.A. DE C.V., GRUPO INMOBILIARIO DEL PROGRESO, S.A. DE C.V., CAMPESTRE LA GLORIA, S.A. DE C.V., mediante edictos, por lo que se procede a transcribir una relación sucinta de la demanda, en los siguientes términos: Prestaciones que se reclaman a CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA DEL PARQUE, S.A. DE C.V., siendo las siguientes: 1).- El pago de la cantidad de \$211,414.56, por concepto de adeudo que tiene con los suscritos por servicios profesionales prestado a esta empresa, cantidad que se integra por los siguientes recibos de honorarios: 1.- Recibo número 0002 de fecha veinte de julio del dos mil cinco, por la cantidad de \$8,260.00, en fecha veintiocho de abril de dos mil seis la deudora hizo un pago parcial de \$2,000.00 por lo que únicamente se le requiere del pago de la cantidad de \$6,260.88 este recibo de honorarios se deriva del contrato de prestación de servicios profesionales de fecha siete de enero del dos mil cinco, celebrado entre los suscritos y el apoderado de Constructora y Edificadora del Parque, S.A. de C.V., 2.- Recibo número 0008 de fecha once de octubre de dos mil cinco por la cantidad de \$8,695.66 en este recibo el día veintidós de diciembre del dos mil seis, la deudora hizo un pago parcial por la cantidad de \$1,087.20 motivo por el cual únicamente se le requiere el pago de la cantidad de \$7,173.69, este recibo de honorarios se deriva del contrato de prestación de servicios profesionales celebrado entre los suscritos y el apoderado legal de Constructora y Edificadora del Parque, S.A. de C.V., de fecha siete de enero del dos mil cinco, 3.- Recibo número 0040, expedido el día quince de febrero del dos mil siete, por la cantidad de \$166,250.00 derivado del contrato de prestación de servicios profesionales celebrado entre los suscritos y el apoderado legal de la empresa Constructora y Edificadora del Parque, S.A. de C.V., de fecha tres de agosto del dos mil cinco, 4.- Recibo número 0049 de fecha veintitrés de mayo del dos mil siete, por la cantidad de \$31,730, mismo que se deriva del contrato de prestación de servicios profesionales de fecha siete de enero del dos mil cinco. La suma de estos cuatro recibos hacen un total de \$211,414.56. 2.- El pago de la cantidad de \$10,962.32 por concepto de intereses moratorios causados por el incumplimiento en el pago de las cantidades que se le reclaman en el inciso A) del capítulo de prestaciones, calculados al tipo de interés legal a partir del día en que incurrieron en mora hasta el mes de septiembre del dos mil siete, más los intereses que se sigan causando hasta el total cumplimiento en el pago. 3.- El pago de daños y perjuicios causados a los suscritos por el incumplimiento con los pagos de servicios profesionales. 4.- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine de CONSTRUCTORA Y PROMOTORA FRAMOSA, S.A. DE C.V., se reclaman las siguientes prestaciones: 1.- El pago de la cantidad \$75,938.82 por concepto de adeudo que tiene con los suscritos por servicios profesionales prestados a esta empresa,

cantidad que se integra con los siguientes recibos de honorarios, expedidos por los suscritos: 1.- Recibo número 0039 de fecha cinco de enero del dos mil siete, por la cantidad de \$14,250.00, 2.- Recibo número 0046 de fecha treinta de marzo de dos mil siete, por la cantidad de \$4,750.00, este recibo de honorarios es derivado del contrato de prestación de servicios profesionales de fecha doce de marzo del dos mil siete, 3.- Recibo número 0053 de fecha dieciocho de septiembre del dos mil siete, por la cantidad de \$56,938.82 este recibo de honorarios de deriva del contrato de prestación de servicios profesionales de fecha doce de marzo del dos mil siete. 2.- El pago de la cantidad de \$641.21 por concepto de intereses moratorios causados por el incumplimiento en el pago de las cantidades que se le reclaman en el inciso A, del capítulo de prestaciones calculados al tipo de interés legal a partir del día en que incurrieron en mora hasta el mes de septiembre del dos mil siete, más los intereses que se sigan causando hasta el total cumplimiento en el pago. 3.- El pago de daños y perjuicios causados a los suscritos por el incumplimiento con los pagos de servicios profesionales. 4.- El pago de los gastos y costas judiciales que el presente juicio origine. De GRUPO INMOBILIARIO DEL PROGRESO S.A. DE C.V., se reclaman las siguientes prestaciones: 1.- El pago de la cantidad de \$36,330.64 por concepto de adeudo que tiene con los suscritos por servicios profesionales, prestados, cantidad que se integra con los recibos de honorarios: 1.- Recibo número 0016 de fecha seis de enero del dos mil seis, por la cantidad de \$12,391.30, 2.- Recibo número 0017 de fecha seis de enero del dos mil seis, por la cantidad de \$4,130.44, 3.- Recibo número 0018 de fecha nueve de enero del dos mil seis, por la cantidad de \$12,391.30, 4.- Recibo número 0044 de fecha trece de marzo del dos mil siete, por la cantidad de \$4,750.00, 5.- Recibo número 0054 de fecha dieciocho de septiembre de dos mil siete, por la cantidad de \$2,667.60. La suma de estos cinco recibos dan un total de \$36,330.64. 2.- El pago de la cantidad de \$4,050.00 por concepto de intereses moratorios causados por el incumplimiento con el pago de las cantidades que se le reclaman en el inciso A, del capítulo de prestaciones, calculados al tipo de interés legal a partir del día en que incurrieron en mora hasta el mes de septiembre del dos mil siete, más los intereses que se sigan causando hasta el total cumplimiento en el pago. 3.- El pago de los daños y perjuicios causados a los suscritos por su incumplimiento. 4.- El pago de gastos y costas judiciales que el presente juicio origine. DE CAMPESTRE LA GLORIA, S.A. DE C.V., se reclaman las siguientes prestaciones: 1.- El pago de la cantidad de \$49,526.45 cantidad que le adeuda a los suscritos por servicios profesionales prestados a esta empresa. Esta cantidad se integra por los recibos de honorarios que a continuación se detallan: 1.- Recibo número 0005 de fecha veintinueve de agosto del año dos mil cinco, expedido a nombre de Campestre La Gloria, S.A. de C.V., por la cantidad de \$12,391.30 este recibo la deudora hizo pago parcial por la cantidad de \$5,000.00 por lo que únicamente se le está reclamando el pago de la cantidad de \$7,391.30, 2.- Recibo número 0006 de fecha ocho de septiembre del dos mil cinco, por la cantidad de \$8,260.88 a nombre de CAMPESTRE LA GLORIA S.A. DE C.V., de este recibo la deudora nos hizo un pago parcial por la cantidad de \$4,000.00 por lo que únicamente se le esta reclamando la cantidad de \$4,260.88, 3.- Recibo número 0025, de fecha treinta y uno de mayo del dos mil seis, por la cantidad de \$12,391.00 a nombre de CAMPESTRE LA GLORIA, S.A. DE C.V. 4.- Recibo número 0032 expedido el día cuatro de julio de dos mil seis, a nombre de CAMPESTRE LA GLORIA, S.A. DE C.V., por la cantidad de \$12,391.32. 5.- Recibo número 0034 de fecha veintisiete de septiembre del dos mil seis, por la cantidad de \$13,091.95 a nombre de CAMPESTRE LA GLORIA S.A. DE C.V., la suma de estos cinco recibos de honorarios hacen un total de \$49,526.45. 2.- El pago de la cantidad de \$3,860.53 por concepto de intereses moratorios causados por el incumplimiento en el pago de las cantidades que se reclaman en el inciso A), del capítulo de prestaciones anterior, a partir del momento en que incurrieron en mora hasta el mes de septiembre del dos mil siete, calculados al tipo de interés legal, más lo que se sigan venciendo

hasta el total cumplimiento en el pago. 3.- El pago de los daños y perjuicios causados a los suscritos por el incumplimiento con el pago oportuno de las cantidades que se le reclaman. 4.- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine, de CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ZARAGOZA, S.A. DE C.V., se reclaman las siguientes prestaciones: 1.- El pago de la cantidad de \$22,500.00 por concepto de servicios profesionales prestados por los suscritos a esta empresa, cantidad que se ampara con el recibo de honorarios número 0036 de fecha trece de noviembre de dos mil seis. 2.- El pago de la cantidad de \$1,012.50 por concepto de intereses moratorios causados por el incumplimiento en el pago de la cantidad que se le reclama en el inciso anterior, calculados desde el día en que incurrió en mora hasta el mes de septiembre del 2007, al tipo de interés legal, más los que se sigan venciendo hasta el total cumplimiento con el pago. 3.- El pago de los daños y perjuicios causados por el incumplimiento en el pago de las cantidades que se le reclaman. 4.- El pago de los gastos y costas judiciales que el presente juicio origine. Por consiguiente se emplaza por medio de edictos a CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA DEL PARQUE, S.A. DE C.V., CONSTRUCTORA Y PROMOTORA FRAMOSA, S.A. DE C.V., GRUPO INMOBILIARIO DEL PROGRESO, S.A. DE C.V., CAMPRESTRE LA GLORIA, S.A. DE C.V., mismos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado en el periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, así como en la puerta de este tribunal, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para que comparezca a dar contestación de la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí o por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las subsiguientes notificaciones aún las de carácter personal, por boletín judicial. Dado en el Juzgado Octavo Civil del distrito judicial de Tlalhepantla, con residencia en Naucalpan, Estado de México, a los dieciséis días del mes de enero de dos mil ocho.-Secretario de Acuerdos, Lic. Gerardo Diosdado Maldonado.-Rúbrica.

145-A1.-7, 18 y 27 febrero.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.
EXPEDIENTE: 671/07.
DEMANDADOS: VANESSA ELIZABETH CARDENAS
SANTILLANA.

En cumplimiento al auto de fecha veintitrés de enero del dos mil ocho, dictado en el expediente número 671/2007, relativo al juicio ordinario civil, promovido por OLAF HUERTA MORA, en contra de VANESSA ELIZABETH CARDENAS SANTILLANA, se ordenó se emplazara por medio de edictos a la demandada VANESSA ELIZABETH CARDENAS SANTILLANA, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días a este Juzgado, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibida que para el caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que puedan representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y se les harán las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.170 del ordenamiento legal en consulta, es decir, por medio de lista y boletín previniéndole igualmente para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones de su parte dentro de la ubicación de este Juzgado que lo es Toluca, apercibida que en caso contrario, las subsiguientes, aún las personales, se le harán por lista y boletín judicial, conforme a las reglas que señalan los

artículos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles. Asimismo, que la parte actora le demanda las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que une a OLAF HUERTA MORA con la demandada VANESSA ELIZABETH CARDENAS SANTILLANA. Basándose en los siguientes hechos: Que el señor OLAF HUERTA MORA y la demandada VANESSA ELIZABETH CARDENAS SANTILLANA contrajimos matrimonio en fecha veintiuno de febrero del año dos mil cuatro, bajo el régimen de sociedad conyugal, que establecieron su domicilio conyugal en la calle de Privada de Robles, lote 56, casa 101, conjunto habitacional Los Sauces de lo cual de su unión matrimonial nació una hija de nombre ATENEA VALERIA de apellidos HUERTA CARDENAS, en el principio de su matrimonio todo se encontraba perfecto hasta que empezaron las discusiones, debido a que su aún esposa VANESSA ELIZABETH CARDENAS SANTILLANA, quería seguir teniendo su vida de soltera, esto antes de casarse con el suscrito y se desentendía de las obligaciones que esta había adquirido, hasta que el día veinte de febrero de dos mil cinco abandono el domicilio conyugal, llevándose consigo a nuestra menor hija, argumentando que existía incompatibilidad de caracteres y que no podía vivir más a su lado. En diferentes ocasiones trate de hablar con ella, en el sentido de nos diéramos de nueva cuenta una oportunidad en la cual su respuesta tajante e inflexible era un rotundo No, que nunca volvería a vivir con él.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días hábiles en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el boletín judicial. Se expide el presente en Toluca, México, el día dieciocho del mes de diciembre del dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Mariela Isabel Piña González.-Rúbrica.

408.-7, 18 y 27 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

En el expediente número 1157/07, radicado en el Juzgado Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Tenancingo, México, se tramita juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, promovido por MARTHA ALTAMIRANO TAPIA en contra de ANTONIO ALVAREZ OCAMPO, demandando de este último el divorcio por la causal VIII y XII del artículo 253 del Código Civil abrogado en la entidad, para lo cual solicita la disolución del vínculo matrimonial que la une con el demandado, la custodia de sus menores hijas BRENDA, MARIANA Y MARIBEL de apellidos ALVAREZ ALTAMIRANO, el pago de pensión alimenticia, fundándose para ello en el hecho del abandono de la promovente y de sus menores en fecha tres de octubre del dos mil seis, que hizo el demandado ANTONIO ALVAREZ OCAMPO, hacia su cónyuge y actora MARTHA ALTAMIRANO TAPIA, en el domicilio donde ahora radica ésta última, se ordenó girar oficios a las Autoridades Municipales de Malinalco a la Policía Ministerial del mismo lugar y al Presidente de la Junta Distrital Ejecutiva número treinta y cinco de Tenancingo, México, quienes informaron que desconocen su paradero, por lo que el juez de los autos dictó un proveído en fecha veintiuno de enero del año en curso, ordenando notificar por edictos al demandado ANTONIO ALVAREZ OCAMPO, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda, que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra en este juicio, apercibido que de no hacerlo así, se seguirá el mismo en su rebeldía, fijese una copia en la puerta del tribunal por todo el tiempo del emplazamiento.

Tenancingo, México, enero veintinueve del año dos mil ocho.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe Esquivel Gélidis.-Rúbrica.

404.-7, 18 y 27 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

Mediante proveído dictado en fecha siete de febrero del año dos mil ocho, en el expediente número 700/2004, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por DANIEL ROMERO GUZMAN, a través de su endosatario en procuración ANGELICA MARIA HERRERA CARRERA en contra de ROBERTO DAVILA HERNANDEZ Y MA. LUISA HERNANDEZ FLORES, la suscrita Jueza Segundo Civil de Cuantía Menor de Toluca, México, señala las diez horas del día diez de marzo del año dos mil ocho, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto de los bienes embargados consistentes en: A).- Una televisión marca Royal a color, modelo RY-2599A, serie 0050, con bocinas estereofónicas incluidas, con ocho botones al frente, en plástico de color gris, sin control remoto, mueble color negro, B).- Una televisión marca JVC, a color, estereofónica, modelo C-N21103, serie número 0981142275, de veintidós pulgadas, en plástico de color gris y negro, sin control remoto. C).- Un mueble tubular cromado al parecer de aluminio con once entrepaños de cristal ahumado, con medidas de 1.50 metros de alto, por 1.20 metros al frente y 0.40 metros de fondo. Sirviendo como precio base para el remate la cantidad de \$2,970.00 (DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, en tal virtud deberá anunciarse la venta por tres veces de tres días, por medio de edictos que se publicarán en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, boletín judicial y en tabla de avisos de este Juzgado, convocándose postores para la almoneda. Dado en la ciudad de Toluca, México, el día doce de febrero del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario, Lic. David Ancira Martínez.-Rúbrica.

514.-15, 18 y 19 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.

En el expediente marcado con el número 746/2005, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por LUIS ARTURO OLMOS PEREZ, en contra de TOMAS GALLEGOS PEREZ, se señalan las catorce horas del día trece de marzo del dos mil ocho, para que tenga lugar la primera almoneda de remate respecto del bien embargado en diligencia de fecha quince de noviembre de dos mil cinco, ubicado en la casa marcada con el número 45-B, colonia Valle de la Hacienda, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad en la que fue valuado el inmueble mencionado, por lo que al haber sido valuado dicho inmueble en la cantidad de \$380,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que arroja el avalúo con mayor cantidad, es postura legal la que cubra la cantidad de \$253,333.32 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 MONEDA NACIONAL), debiéndose publicar por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, boletín judicial, en el periódico de mayor circulación de este municipio y en la tabla de avisos de este Juzgado sin que medien menos de cinco días entre la última publicación de los edictos y la almoneda, se convocan postores.-Doy fe.-Se expiden a los siete días del mes de febrero del dos mil ocho.-Secretario de Acuerdos, Lic. Sarain Carbajal Rodríguez.-Rúbrica.

169-A1.-12, 18 y 22 febrero.

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR Y DE JUICIOS ORALES DE
TIANGUISTENCO CON RESIDENCIA INDISTINTA EN
TIANGUISTENCO Y JALATLACO, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

Que en el expediente número 812/2003 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por LIC. DIANA PLUMA MENDOZA Y OTROS EN SU CARACTER DE ENDOSATARIOS EN PROCURACION DE LA PARTE ACTORA SEGURIDAD PRIVADA DE VIGILANCIA Y PROTECCION DE TOLUCA, S.A. DE C.V., en contra de IMPRESIONES CAPITAL S.A. DE C.V., el Juez del conocimiento dictó dos autos que a la letra dicen:

AUTO.- SANTIAGO TIANGUISTENCO, MEXICO, SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.

A sus autos el escrito de cuenta presentado por la LIC. DIANA PLUMA MENDOZA, visto su contenido y la certificación que antecede, donde consta que ha transcurrido en exceso el término de los tres días, para que las partes se impusieran de los avalúos rendidos en autos, sin que a la fecha lo hayan realizado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, se señalan LAS DOCE HORAS DEL DIA DIEZ DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO, para que tenga verificativo la PRIMER ALMONEDA DE REMATE, debiendo de tal guisa anunciarse la venta del bien embargado en autos, consistente en: 1.- UNA FLEJADORA MITSUBICHI ELECTRIC CORP. JAPAN, TYPE RKA 80-705 CON PLACA PAT 817634 NON-EXCLUSIVE LICENCE CON NUMERO 55-84 COLOR AMARILLO, CON UNA BASE PARA CARRETE DE FLEJE, CON TAPA DE ACERO PARA SOPORTE EN LA PARTE SUPERIOR, CON CINCO BOTONES PARA SU FUNCIONAMIENTO: asimismo, PUBLIQUENSE LOS EDICTOS correspondientes por tres veces dentro de los tres días, tanto en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", y en la tabla de avisos de este Juzgado, debiéndose expedir los edictos respectivos, sirviendo de base para la venta del bien embargado la cantidad de \$17,500.00 (DIECISIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), derivada del avalúo rendido en autos por el perito tercero en discordia nombrado por el Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado, convocándose así los postores que deseen comparecer la almoneda señalada.

AUTO.- SANTIAGO TIANGUISTENCO, MEXICO, DIECISEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

A sus autos el escrito de cuenta, presentado por LIC. DIANA PLUMA MENDOZA, visto su contenido y el estado procesal de los autos, como lo solicita y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, se señalan nuevamente las DOCE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO para que tenga verificativo la PRIMER ALMONEDA DE REMATE, debiendo de tal guisa anunciarse la venta de los bienes embargados en autos en términos del auto de fecha SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.

NOTIFIQUESE

Así lo acordó y firmó el licenciado JORGE JESUS BERNAL VALDES, Juez de Cuantía Menor y de Juicios Orales de Tianguistenco, con residencia indistinta en Tianguistenco y Jalatlaco, Estado de México, quien actúa en forma legal con Secretario Licenciado Hernán Bastida Jiménez quien firma y da fe de lo actuado.-Doy fe.-Dos firmas ilegibles.-Secretario, Licenciado Hernán Bastida Jiménez.-Rúbrica.

507.-15, 18 y 19 febrero.

**JUZGADO TERCERO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En el juicio oral, promovido por CREDITO INMOBILIARIO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de SANTILLAN SANTAMARIA RENE Y CHAVEZ LOPEZ SUSANA, expediente número 2477/2008, se dictó un auto que ordena se anuncie en forma legal la venta del bien inmueble materia de la controversia en el presente juicio, mismo que es el ubicado en: vivienda de interés social, progresivo B, del condominio marcado con el número oficial 5, de la calle Retorno 12, Los Arcoiris, construida en el lote de terreno No. 245, de la manzana 53, perteneciente al conjunto urbano de tipo interés social, progresivo denominado "Ciudad Cuatro Vientos", ubicado en la zona conocida como Rancho San Jerónimo Cuatro Vientos, en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, teniendo como monto del precio del bien inmueble a subastar, el contenido en el avalúo que obra en autos, mismo que es el de \$ 85,000.00 (OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo, para lo cual se señalan las once horas con treinta minutos del día veintiocho de febrero del año dos mil ocho, a efecto de que se lleve a cabo la audiencia de remate en primera almoneda pública correspondiente, convocándose postores.

México, Distrito Federal, a nueve de enero del año dos mil ocho.-C. Secretario de Acuerdos "A" del Juzgado Tercero de Paz Civil, Lic. Luciano Estrada Torres.-Rúbrica.

391.-6 y 18 febrero.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

Exp. 1/1/08, ROSA HERNANDEZ CASTAÑEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Soledad", ubicado en el pueblo de San Felipe Zacatepec, municipio de Axapusco, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 33.50 m y linda con Gorgonia Hernández, actualmente Miguel Gregorio Hernández Lucio, al sur: 33.90 m y linda con camino a Santo Domingo, al oriente: 17.30 m y linda con Cándido Hernández, actualmente Bonifacio Valencia Cruz, al poniente: 17.30 m y linda con David Zarco Canales, actualmente José Zarco Alvarez. Con una superficie de: 589.75 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 31 de enero de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

424.-8, 13 y 18 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

En el expediente: 13920/493/07, LILIA HINES Y LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ignacio Allende S/N, en el pueblo de Capula, municipio de Tepotzotlán, distrito de Cuautitlán, Estado de México, el cual reporta una extensión superficial de: 341.00 metros cuadrados, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 36.90 m colinda con propiedad de la Sra. Mercedes López, al sur: en 37.25 m colinda con propiedad de la Sra. Clara María del Carmen Cisneros Enriquez, al oriente:

en 9.20 m colinda con propiedad de las Sres. Guillermo Flores y Guadalupe González, al poniente: en 9.20 m colinda con camino vecinal, calle Ignacio Allende.

El C. Registrador de la Propiedad dio entrada a la solicitud correspondiente y ordenó la publicación de un extracto de la solicitud de inmatriculación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en el lugar de ubicación del inmueble, por tres veces de tres en tres días a efecto de hacer público la realización de dicho procedimiento, para que las personas que se crean con derecho al mencionado inmueble, hagan valer lo que en derecho corresponda.-Cuautitlán, México, a 29 de enero de 2008.- Registrador Público de la Propiedad y del Comercio Adscrito al Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Carlos Ruiz Dominguez.-Rúbrica.

431.-8, 13 y 18 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

En el expediente: 11645/204/07, EPIFANIA HORTENCIA PAREDES GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Ladera", ubicado en el pueblo de Santa Cruz, actualmente en calle Jacarandas S/N, Santa Cruz, municipio de Tepotzotlán, distrito de Cuautitlán, Estado de México, el cual reporta una extensión superficial de: 1,499.81 metros cuadrados, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 27.80 m colinda con propiedad del Sr. Hermenegildo Reyes, colindante actual de María de Jesús Calzada González, al sur: en 27.80 m colinda con propiedad del Sr. Raymundo Paredes García, al oriente: en 57.00 m colinda con propiedad de la Sra. Ma. de la Luz Paredes García, y actualmente el albacea de la sucesión José de Jesús Salazar Paredes, al poniente: en 50.90 m colinda con sucesión del Sr. J. Concepción Paredes, colindante actual Ricardo Fragozo Paredes.

El C. Registrador de la Propiedad dio entrada a la solicitud correspondiente y ordenó la publicación de un extracto de la solicitud de inmatriculación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en el lugar de ubicación del inmueble, por tres veces de tres en tres días a efecto de hacer público la realización de dicho procedimiento, para que las personas que se crean con derecho al mencionado inmueble, hagan valer lo que en derecho corresponda.-Cuautitlán, México, a 29 de enero de 2008.- Registrador Público de la Propiedad y del Comercio Adscrito al Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Carlos Ruiz Dominguez.-Rúbrica.

432.-8, 13 y 18 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

Exp. 11020/158/07, MARIA SONIA ROMERO ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Avenida Hidalgo de la Cabecera municipal de Tecámac, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 34.94 m y linda con sucesión de Juan Maruri y Austreberto Maruri, al sur: 5.05 m y 28.90 m y linda con calle Privada, al oriente: 9.07 m y linda con Avenida Hidalgo, al poniente: 6.85 m y linda con lote de Asael Jesús Chávez Romero y 2.74 m con sucesión de Juan y Austreberto Maruri. Con una superficie de: 336.23 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba México, a 31 de enero de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

433.-8, 13 y 18 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

Exp. 6600/01/08. C. JOSE LUIS ACOSTA VALENZUELA, por su propio derecho promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de calidad urbano sin nombre, ubicado en carretera México-Querétaro número 6, Tequexquihahuac, municipio de Tlalnepantla, Estado de México, distrito judicial de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 5.07 m con Florentino García, al sur: 5.17 m con Juan García, al oriente: en 8.76 m con Florentino García, al poniente: en 8.46 m con Autopista México-Querétaro, con una superficie de: 43.40 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 24 de enero del 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

430.-8, 13 y 18 febrero.

Exp. 6236/78/07. C. JORGE ADRIAN FLORES SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de calidad urbano sin nombre, ubicado en Cerrada Lázaro Cárdenas, sin número, actualmente número 17, lote 9, manzana 14, Colonia San Juan Ixhuatepec, municipio de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 17.50 m y colinda con calle Lázaro Cárdenas, al sur: en 17.50 m y colinda con Rafael Fariás y Carmen González, al oriente: en 23.00 m y colinda con Pablo Ibáñez, al poniente: en 23.00 m y colinda con Nicolás Reyes Hernández. Con una superficie de 400.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 22 de enero del 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

430.-8, 13 y 18 febrero.

Exp. 5644/73/2007. C. RAMON SANCHEZ AVILEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de calidad urbano, ubicado en calle Nezahualcóyotl número 30, Colonia San Bartolo Tenayuca, municipio de Tlalnepantla, distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.00 m y colinda con propiedad de Esteban Castillo, al sur: 10.00 m con Juan Ate, al oriente: en 21.00 m con Ruperto Oscoy, al poniente: en 21.00 m con calle Nezahualcóyotl, con superficie de: 210.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 7 de diciembre del 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

430.-8, 13 y 18 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O S**

Exp. Núm. 927/27/08. C. JOSEFINA LEON JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 819, de la manzana número 41, de la calle Santa María de Guadalupe, colonia Rinconada San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 20.00 m con Teresa Vargas Cristóbal, al suroeste: 18.00 m con Ricardo de Dios Acevedo, al sureste: 10.00 m con Santa María de Guadalupe, al noroeste: 10.00 m con José Trinidad Rodríguez Mejía. Superficie 190.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 29 de enero del año 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

435.-8, 13 y 18 febrero.

Exp. Núm. 926/26/08. C. VERONICA MARGARITA VALERIO GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 467, de la manzana número 24, de la calle Santa Teresa, colonia Rinconada San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 20.00 m con Minerva Martínez Ramírez, al suroeste: 20.00 m con Gudelia Margarita Morales Villagran, al sureste: 10.00 m con Irene Ofelia Martínez, al noroeste: 10.00 m con calle Santa Teresa. Superficie 200.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 29 de enero del año 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

435.-8, 13 y 18 febrero.

Exp. Núm. 925/25/08. C. PEDRO GONZALEZ PELCASTRE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 461 C, de la manzana número 24, de la calle San Mateo, colonia Rinconada San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 9.80 m con calle San Mateo, al suroeste: 9.50 m con el señor Efrén Álvarez Rendón, al sureste: 19.30 m con el señor Ricardo Díaz Núñez, al noroeste: 16.30 m con la señora Carmen Ramírez Sánchez. Superficie 171.77 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 29 de enero del año 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

435.-8, 13 y 18 febrero.

Exp. Núm. 827/24/08. C. ELADIO RAMIREZ GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 30, de la manzana número 38, de la calle Maple de la colonia Ampliación San Marcos, predio denominado sin nombre, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 21.00 m con Daniel Díaz Osorneo, al suroeste: 21.00 m con andador, al sureste: 9.30 m con Natividad Olivares, al noroeste: 9.30 m con calle Maple. Superficie 195.30 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 29 de enero del año 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

435.-8, 13 y 18 febrero.

Exp. Núm. 826/23/08, C. HORTENCIA REYES SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 21, de la manzana número 98, de la calle Higuera de la colonia Ampliación San Marcos, predio denominado sin nombre, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 20.00 m con Adelina Reyes Sánchez, al sur: 20.00 m con Avenida Jardín, al oriente: 7.00 m con calle Higuera, al poniente: 7.00 m con Georgina Almazán. Superficie 140.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 29 de enero del año 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

435.-8, 13 y 18 febrero.

Exp. Núm. 825/22/08, C. ESELIA ISABEL MARTINEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 1033-B, de la manzana número 56, de la calle Santa Catalina de la colonia Rinconada San Marcos, predio denominado sin nombre, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 30.50 m con Antonia Leonela, Rubén Arturo Martínez López, al suroeste: 20.40 m con Leticia Esperanza Martínez, al sureste: 11.40 m con Santa Catalina actualmente calle Santa Catalina, al noroeste: 7.95 m con Santa Lucía actualmente calle Santa Lucía. Superficie 246.10 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 29 de enero del año 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

435.-8, 13 y 18 febrero.

Exp. Núm. 824/21/08, C. RICARDO DIAZ NUÑEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 461 B, de la manzana número 24, de la calle San Mateo de la Col. Rinconada San Marcos, predio denominado s/nombre, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 9.80 m con calle San Mateo, al suroeste: 9.80 m con Arturo Medina Rea, al sureste: 10 m con Fidel Hernández Lira, al noroeste: 10 m con Pedro González Pelcastre. Superficie 102.90 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 29 de enero del año 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

435.-8, 13 y 18 febrero.

Exp. Núm. 823/20/08, C. JOSE MARTIN ROJAS RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 4-A, de la manzana número 3, de la calle Gardenias de la colonia Ampliación San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 7.40 m

con calle Gardenias, al suroeste: 6.60 m con Saturnino Vázquez Hilario, al sureste: 12.75 m con Luz Elena Ramirez Ramirez, al noroeste: 13.51 m con Araceli Ramirez Manzano. Superficie 91.91 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 29 de enero del año 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

435.-8, 13 y 18 febrero.

Exp. Núm. 822/19/08, C. ARACELI RAMIREZ MANZANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 4, de la manzana número 3, de la calle Gardenias de la colonia Ampliación San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 7.10 m con calle Gardenias, al suroeste: 7.15 m con Benito Hernández Neri, al sureste: 13.51 m con José Martín Rojas Ramírez, al noroeste: 13.91 m con Delfino Pérez Rodríguez. Superficie 97.68 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 29 de enero del año 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

435.-8, 13 y 18 febrero.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE CUAUTITLAN E D I C T O S

Exp. Núm. 17101/635/07, C. MARGARITA ANAYELI GUZMAN GARFIAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 15, manzana número 99, de la calle Chabacano, Colonia Ampliación San Marcos, predio denominado Sin Nombre, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 18 m con José Luis López Velasco, al sur: 18 m con Adela Cortez, al oriente: 10 m con calle Chabacano, al poniente: 10 m con Enrique Aguilera Torrez. Superficie de 180 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 25 de enero del año 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

435.-8, 13 y 18 febrero.

Exp. Núm. 16236/632/07, C. ALEJANDRO MOSQUEDA BAHENA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 7, manzana número 67, de la calle Tamarindo esquina Cerrada Tamarindo, Colonia Ampliación San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 10.00 m con Gabriel Guzmán González, al suroeste: 10.00 m con calle Cerrada de Tamarindo, al sureste: 9.00 m con calle Tamarindo, al noroeste: 9.00 m con Leova Juárez Montalvo. Superficie de 90.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 25 de enero del año 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

435.-8, 13 y 18 febrero.

Exp. Núm. 13995/474/07, C. FLORENCIA SANCHEZ CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 776, de la manzana número 39, de la calle Santa Bárbara, de la Colonia Rinconada San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 18.15 m con Catalina Sánchez Cruz; al suroeste: 18.75 m con Herminio Mendoza; al sureste: 9.92 m con calle Santa Bárbara; al noroeste: 9.92 m con Bernabé García. Superficie de 183.02 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 22 de enero del año 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

435.-8, 13 y 18 febrero.

Exp. Núm. 14849/562/07, C. FERNANDO ISLAS GODINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 04-A, manzana número 05, de la calle Lirio, Colonia Ampliación San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 9.84 m con María Luisa Godínez Delgadillo; al suroeste: 9.87 m con Sara Sánchez; al sureste: 9.83 m con Rafael Vázquez; al noroeste: 9.87 m con calle Lirio. Superficie de 97.07 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 28 de enero del año 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

435.-8, 13 y 18 febrero.

Exp. Núm. 14868/581/07, C. AURELIO MACIAS ALMARAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 4, manzana número 48, de la calle Granados, Colonia Ampliación San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 10.00 m con calle Granados; al suroeste: 10.00 m con Leoncio Morales Blanco; al sureste: 20.00 m con privada; al noroeste: 20.00 m con Abel Oviedo Solís. Superficie de 200.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 06 de noviembre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

435.-8, 13 y 18 febrero.

Exp. Núm. 13953/432/07, C. MA. SERAFIN TREJO GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 811, manzana número 41, de la calle Santa María de Guadalupe, Colonia Rinconada San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 1.90 m con calle Santa María de Guadalupe; al suroeste: 9.52 m con Esteban de la Cruz actualmente Esteban de la Cruz Pérez; al sureste: 14.10 m con calle Santa María de Guadalupe; al noroeste: 13.10 m con Eusebio de la Cruz actualmente Eusebio García de la Cruz. Superficie de 77.65 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 28 de enero del año 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

435.-8, 13 y 18 febrero.

Exp. Núm. 821/18/08, C. FIDEL HERNANDEZ LIRA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 461 "A", manzana número 24, de la calle San Mateo, de la Colonia Rinconada San Marcos, predio denominado s/nombre, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 10.00 m con calle San Mateo; al suroeste: 10.00 m con Florencia Rea Espinoza; al sureste: 10.00 m con Ausencio Villanueva; al noroeste: 10.00 m con Ricardo Díaz Nuñez.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 29 de enero del año 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

435.-8, 13 y 18 febrero.

Exp. Núm. 820/17/08, C. HUMBERTO PARAMO GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 1, manzana número 37, de la calle Gardenias, de la Colonia Ampliación San Marcos, predio denominado Sin Nombre, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 6 m con calle Gardenias; al suroeste: 6 m con Aarón Baldespín; al sureste: 18 m con Daniel Reyes; al noroeste: 18 m con Fermín Rojas. Superficie de 108 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 29 de enero del año 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

435.-8, 13 y 18 febrero.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

Exp. 14362/706/2007, ELVIA MEJIA ENRIQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de Pueblo Nuevo, en Tecaxic, municipio y distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: 12.00 m con Guillermo Consuelo Salazar y camino vecinal, al sur: 12.00 m con camino vecinal, al oriente: 26.00 m con comunidad, al poniente: 26.00 m con Manuel Enriquez Mejía. Superficie: 312.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 29 de enero del año dos mil ocho.-El C. Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

429.-8, 13 y 18 febrero.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE E D I C T O

Exp. 3482/250/2007, GELACIO FRANCISCO LOPEZ GARDUÑO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle La Joya S/N, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del valle, México, mide y linda: al norte: 30.00 m con calle La Joya, al sur: 30.00 m con Guillermo Escamilla Vargas, al oriente: 50.00 m con Antonia Gil, al poniente: 50.00 m con Guillermo Escamilla Vargas. Superficie: 1,500.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, Méx., a 01 de febrero de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad en el Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.
465.-13, 18 y 21 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O S**

Exp. 16/1/08, ALICIA GOMEZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santiago Oxthoc, municipio de Jilotepec, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: en 3 líneas: 48.00, 22.00 y 25.00 m con camino vecinal, al sur: en 3 líneas: 85.00, 53.00 y 18.00 m con Benigno Pérez y Félix Pérez G., al oriente: 47.00 m con camino vecinal, al poniente: 26.50 m con Rubén Pérez Martínez. Superficie aproximada de: 5,591.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, Méx., a 29 de enero del 2008.-El C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

479.-13, 18 y 21 febrero.

Exp. 18/3/08, LUCINA PEREZ GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santiago Oxthoc, municipio de Jilotepec, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 50.00 m colinda con camino vecinal, al sur: 50.00 m colinda con camino vecinal, al oriente: 10.00 m colinda con camino vecinal, al poniente: 30.00 m colinda con María de los Angeles Laura Salazar Bureos. Superficie aproximada de: 980.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, Méx., a 29 de enero del 2008.-El C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

479.-13, 18 y 21 febrero.

Exp. 19/4/08, LEONOR MARTINEZ JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Sebastián de Juárez, municipio de Jilotepec, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 57.00 m con antigua vía del Ferrocarril, al sur: en 2 líneas: 7.00 y 26.50 m con Diego Callejas Reyes, al oriente: 62.00 m con Herminio Martínez Herrera, al poniente: en 2 líneas: 24.00 y 34.00 m con camino. Superficie aproximada de: 2,682.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, Méx., a 29 de enero del 2008.-El C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

479.-13, 18 y 21 febrero.

Exp. 871/209/07, ROBERTO BENITES FUENTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Dongu (Manzana Cerrito), municipio de Chapa de Mota, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 38.10 m con Lauro Carmona, al sur: 37.85 m con carretera, al oriente: 104.00 m con Celestina Vidal, al poniente: 95.20 m con Porfirio Reyes. Superficie aproximada de: 3,750.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, Méx., a 26 de noviembre del 2007.-El C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

479.-13, 18 y 21 febrero.

Exp. 22/7/08, MARIA DE LOS ANGELES LAURA SALAZAR BUREOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santiago Oxthoc, municipio de Jilotepec, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 18.30 m con camino vecinal, al sur: 18.30 m con camino vecinal, al oriente: 30.00 m con Lucina Pérez Gómez, al poniente: 35.80 m con Fausto Maya Martínez. Superficie aproximada de: 602.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, Méx., a 29 de enero del 2008.-El C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

479.-13, 18 y 21 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O**

Exp. 1,075/56/07, LISETTE IRAIS VELASCO MONROY, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Vicente Villada, Colonia Centro, municipio de Atlacomulco, distrito de El Oro, mide y linda: al norte: 5.90 m con Margarita Padilla Garduño, al sur: 6.91 m con calle Vicente Villada, al oriente: tres líneas: 5.55, 3.00 y 7.02 m con Julia Amaro, al poniente: 15.63 m con Ma. Praxedis Rebeca Monroy Cárdenas. Superficie aproximada de: 93.10 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- El Oro, Méx., a 13 de diciembre del 2007.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

479.-13, 18 y 21 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O S**

Exp. 569/132/07, GUSTAVO BECERRIL LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Paseo Monarca, Cabecera Municipal de San José del Rincón, municipio de San José del Rincón, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 16.50 m con calle, al sur: 10.50 m con Eva Romero y 7.80 m con Hernán Velázquez, al oriente: 31.30 m con Jardín de Niños Miguel Hidalgo, al poniente: 16.25 m con Esteban Monroy y 14.50 m con Eva Romero Marín. Superficie aproximada de 360.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-En Ixtlahuaca, Méx., a 5 de noviembre del 2007.-El C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

479.-13, 18 y 21 febrero.

Exp. 10/05/08, JUAN GONZALEZ CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Trinidad Concepción, municipio de San José del Rincón, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 120.00 m con Juan Vázquez Benítez, al sur: 120.00 m con camino a la Esperanza, al oriente: 100.00 m con Rosalino Norberto Sánchez, al poniente: 100.00 m con Juan Vázquez. Superficie aproximada de 12,000.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-En Ixtlahuaca, Méx., a 25 de enero del 2008.-El C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

479.-13, 18 y 21 febrero.

Exp. 09/04/08, JACOBO JUAN MORENO RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Tunal, municipio de San Felipe del Progreso, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 72.20 m con Atanacio Moreno, al sur: 77.10 m con camino a San Pablo y 1.20 m con Abel Moreno García, al oriente: 44.20 m y 14.30 m con Nicolasa Maya García, al poniente: 17.00 m y 19.60 m con Abel Moreno García y 7.25 m con José Luis González Moreno. Superficie aproximada de 3,791.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-En Ixtlahuaca, Méx., a 25 de enero del 2008.-El C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

479.-13, 18 y 21 febrero.

Exp. 544/126/07, JORGE GARCIA RAFAEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en "Kaxji", San Pablo Tlalchichilpa, municipio de San Felipe del Progreso, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 41.70 m con Hilario Mejía Ruiz, al sur: 51.70 m con José Celio García Cruz, al oriente: 42.80 m con Joaquín Ruiz Téllez, al poniente: 38.50 m con tierra de uso común y 22.50 m con carretera municipal. Superficie aproximada de 2,592.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-En Ixtlahuaca, Méx., a 26 de octubre del 2007.-El C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

479.-13, 18 y 21 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O S**

Exp. 21/6/08, HERIBERTO MARTINEZ DE LA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de Xhixhata, municipio de Jilotepec, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 22.13 m con camino a las Huertas, al sur: 19.40 m con Norma Leticia Ortega Carrasco, al oriente: 15.15 m con Librado Vera, al poniente: 25.63 m con Cerrada Número Uno. Superficie aproximada de 395.57 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-En Jilotepec, Méx., a 29 de enero del 2008.-El C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

479.-13, 18 y 21 febrero.

Exp. 20/5/08, JOSE LUIS SOTELO IMM, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en sexta manzana, segunda sección, Canalejas, municipio de Jilotepec, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 57.40 m con Jesús Filiberto Imm Rodríguez, al sur: 5 medidas, 14.34, 3.11 y 18.20 m con Silvia Rodríguez Hernández, 30.00 y 100.20 m con Felipe Nava Molina, al oriente: 2 medidas 111.55 m con calle y 50.00 m con Felipe Nava Molina, al poniente: 4 medidas 53.85 m con calle, 14.30 y 12.40 m con Silvia Rodríguez Hernández y 50.00 m con calle. Superficie aproximada de 8,781.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-En Jilotepec, Méx., a 29 de enero del 2008.-El C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

479.-13, 18 y 21 febrero.

Exp. 17/2/08, TIMOTEO GOMEZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santiago Oxthoc, municipio de Jilotepec, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 2 líneas 18.00 m con Amalia Pérez y 11.50 m con camino, al sur: 46.50 m con calle, al oriente: 61.00 m con León Laguna Quijada, al poniente: 59.00 m con Amalia Pérez. Superficie aproximada de 2,209.40 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-En Jilotepec, Méx., a 29 de enero del 2008.-El C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

479.-13, 18 y 21 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Exp. 2694/193/2007, ANTONIA RAMIREZ DE LUNA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Avenida Dolores sin número, San Nicolás Coatepec, Tianguistenco, municipio de Santiago Tianguistenco, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 67.00 m con Teodoro Hernández Rodríguez, al sur: 55.00 m con Amado Robles Enriquez, al oriente: 21.70 m con la Avenida Dolores, al poniente: 17.05 m con Francisco González. Superficie aproximada: 1,039.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, Méx., a 17 de enero de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad en el Distrito Judicial de Tenango del Valle, Mexico, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

425.-8, 13 y 18 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 5 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

LICENCIADO GABRIEL ESCOBAR Y EZETA, Notario Público Número Cinco del Estado de México, con residencia en Toluca, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México, hago constar: Que por escritura pública número 52,742 volumen 1542 del protocolo ordinario a mi cargo, con fecha veinticinco de enero del año en curso, se radicó en esta notaría la sucesión testamentaria a bienes del señor HUGO ROLANDO CRUZ FERREIRO por parte de la señora TERESA DE JESUS VILCHIS FARFAN.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días.

Enero 29 de 2008.

LIC. GABRIEL ESCOBAR Y EZETA.-RUBRICA.

407.-7 y 18 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento público número 26.214, volumen 469, de fecha 15 de diciembre de 2007 otorgado en el protocolo a mi cargo, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora REFUGIO GENOVEVA CHAVEZ ROMERO, también conocida como REFUGIO CHAVEZ ROMERO Y REFUGIO CHAVEZ, a solicitud de los señores RAFAEL MANCERA CEBALLOS, GUADALUPE ALEJANDRA, JESUS AURELIO, BEATRIZ MARTHA, LAURA PATRICIA Y MARCO ANTONIO todos de apellidos MANCERA CHAVEZ, quienes acreditaron el entroncamiento con la autora de la sucesión e hicieron constar el fallecimiento de ésta con las actas respectivas, manifestando que no tienen conocimiento de que exista persona alguna que pueda tener igual o mejor derecho a heredar y de los informes solicitados se advierte la inexistencia de testamento alguno, de igual forma los señores GUADALUPE ALEJANDRA, JESUS AURELIO, BEATRIZ MARTHA, LAURA PATRICIA Y MARCO ANTONIO todos de apellidos MANCERA CHAVEZ, hicieron constar su repudio de los posibles derechos hereditarios que les pudieran corresponder en dicha sucesión en términos del artículo 70 de la Ley del Notariado para el Estado de México.

Para su publicación dos veces en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, con un intervalo de 7 días entre cada una.

Ciudad Nezahualcóyotl, Méx., a 31 de enero de 2007.

LICENCIADO JOSE ORTIZ GIRON.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO PROVISIONAL 113
DEL ESTADO DE MEXICO.

62-B1.-7 y 18 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 154 DEL ESTADO DE MEXICO
SAN FELIPE DEL PROGRESO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

San Felipe del Progreso, México, enero 31 de 2008.

El Suscrito LICENCIADO MARTIN MARCO ANTONIO VILCHIS SANDOVAL, Notario Público Provisional Número 154 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo Setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 375 del Volumen 7-109 del protocolo a mi cargo de fecha trece de diciembre del dos mil siete, se hizo constar la radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor GONZALO GRANADOS CONTRERAS, quien tuvo su último domicilio en calle Miguel Hidalgo número treinta y tres, colonia El Carmen Totoltepec, Toluca, México, a solicitud de los señores MARIA ADELA REYES MARIN, ELBA ISELA, ULISES, GONZALO Y LIZBETH todos de apellidos GRANADOS REYES, en su calidad de cónyuge superviviente y descendientes directos del autor de la sucesión.

Es por ello que se emite el presente aviso notarial para que se realicen las dos publicaciones, con un intervalo de siete días hábiles, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en un diario de circulación nacional.

ATENTAMENTE

LIC. MARTIN MARCO ANTONIO VILCHIS SANDOVAL.-
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO PROVISIONAL No. 154.

396.-6 y 18 febrero.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 23
TEXCOCO, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 433/2007
POBLADO: TEQUISISTLAN
MUNICIPIO: TEZOYUCA
ESTADO: MEXICO
ACCION: CONTROVERSI

JOSE DOMINGUEZ HERNANDEZ
PARTE DEMANDADA EN EL
EXPEDIENTE CITADO A RUBRO
PRESENTE

MEDIANTE ACUERDO DICTADO POR ESTE TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO VEINTITRES, CON SEDE EN LA CIUDAD TEXCOCO, EN LA CALLE DE NETZAHUALCOYOTL NUMERO 222-B, COLONIA CENTRO, EN LA CIUDAD DE TEXCOCO DE MORA, ESTADO DE MEXICO, EN FECHA VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE, SE ORDENA EMPLAZAR A USTED EN CALIDAD DE DEMANDADO POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN DOS VECES DENTRO DEL TERMINO DE DIEZ DIAS EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL POBLADO DE TEQUISISTLAN, MUNICIPIO DE TEZOYUCA, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TEZOYUCA Y EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, EMPLAZANDO A USTED PARA QUE COMPAREZCA A LA AUDIENCIA DE CONTESTACION, OFRECIMIENTO Y DESAHOGO DE PRUEBAS QUE SE CELEBRARA EL DIA TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO, A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS, ANTE ESTE TRIBUNAL Y MANIFIESTE LO QUE A SU INTERES CONVENGA EN RELACION CON LA DEMANDA DE JUICIO DE CONTROVERSI POR POSESION RESPECTO DE LAS FRACCIONES DE LA PARCELA 269 Z-1 P1/1 DEL EJIDO TEQUISISTLAN, MUNICIPIO DE TEZOYUCA, ESTADO DE MEXICO, ASI COMO LA SUSTITUCION Y ENTREGA DE LAS MISMAS, ADEMAS LA INDEMNIZACION POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS; QUEDANDO COPIAS DE LA DEMANDA Y ANEXOS EN LA ACTUARIA DE ESTE TRIBUNAL A SU DISPOSICION.

ATENTAMENTE

LIC. HUGO ISMAEL GONZALEZ SANTOYO
ACTUARIO DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DEL DISTRITO VEINTITRES
(RUBRICA).

55-B1.-1 y 18 febrero.